



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIII

Viernes, 21 de septiembre de 2018

Número 114

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Ministerio para la Transición Ecológica

- 145083 Notificación a Diego Sánchez Lozano ..... Página 14964  
145073 Notificación a Santiago Pérez González ..... Página 14965

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

- 144564 Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la suspensión del planeamiento en zona denominada como "Punta de Abona", en el t.m. de la Villa de Arico ..... Página 14965

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

- 144148 Delegación de competencias para la realización de cuantos trámites resulten pertinentes para el desarrollo y ejecución del proyecto FINANZA de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica ..... Página 14966  
144148 Delegación de competencias para las modificaciones no sustanciales para la puesta en marcha de la estrategia integrada de desarrollo urbano sostenible suroeste del Área Metropolitana ..... Página 14966  
144148 Delegación de competencias para la tramitación de las contrataciones presupuestadas en relación con la organización y celebración de la 5ª Feria Tricontinental de Artesanía ..... Página 14967  
145789 Exposición al público del proyecto de ejecución de la rehabilitación de la Agencia de Extensión Agraria y Centro de Servicios al Ciudadano de Tejina ..... Página 14967  
146794 Aprobación de la relación provisional de aspirantes excluidos/as que participan en el proceso selectivo de la convocatoria pública de 6 plazas de Oficial de Oficios varios, Grupo C2 ..... Página 14968

#### Reserva Mundial de la Biosfera La Palma

- 145035 Aprobación definitiva de la Relación de puestos de trabajo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, año 2018 ..... Página 14978

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 144551 Convocatoria y bases para la configuración de una lista de reserva de Médico/a del Trabajo, Grupo A, Subgrupo A1 ..... Página 14979  
144389 Adjudicación definitiva de diversos puestos de trabajo vinculados a plazas de Administrativo de Administración General ..... Página 15002  
146588 Adjudicación definitiva del puesto de trabajo denominado Técnico/a Medio de Deportes ..... Página 15017

#### Ayuntamiento de Arona

- 144388 Cobro del período voluntario de la Tasa de vados, segundo semestre de 2018 y período voluntario de la Tasa por recogida de basuras, segundo semestre de 2018 ..... Página 15020

#### Ayuntamiento de Barlovento

- 145076 Aprobación definitiva del Reglamento regulador de la Unidad de Patrimonio Cultural de Barlovento ..... Página 15021

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**Ayuntamiento de Fasnía**

145175 Convocatoria para la concesión de ayudas para libros de texto de educación secundaria, obligatoria, formación profesional y bachillerato, curso 2018-2019 ..... Página 15027

**Ayuntamiento de Puerto de la Cruz**

144161 Información pública de la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Turismo..... Página 15029

**Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**

146013 Modificación puntual del puesto denominado Director/a de la Asesoría Jurídica de la vigente relación de puestos de trabajo ..... Página 15029

146792 Restablecimiento del complemento retributivo del personal funcionario y laboral para la situación de I.T. .... Página 15029

**Ayuntamiento de Tacoronte**

144557 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos nº 34/2018 y 35/2018 ..... Página 15030

**Ayuntamiento de la Villa de Candelaria**

145015 Decreto relativo a la avocación de atribuciones en materia de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente ..... Página 15030

**Ayuntamiento de la Villa de La Orotava**

146600 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 23/2018, suplemento de crédito 2/2018 ..... Página 15031

**Consortio de Tributos de Tenerife**

145473 Designación del tribunal calificador de las pruebas de selección de funcionarios de carrera ..... Página 15031

146643 Aprobación de las liquidaciones de las deudas tributarias de la Tasa de gestión de residuos sólidos urbanos que correspondan a inmuebles destinados a vivienda del ejercicio 2018, municipio de Candelaria ..... Página 15032

146651 Aprobación de las liquidaciones de las deudas tributarias de la Tasa de gestión de residuos sólidos urbanos que correspondan a la realización de actividades económicas del ejercicio 2018, municipio de Candelaria.... Página 15033

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife**

144787 Juicio nº 142/2018 a instancia de Nieves Carmen Moreno Gómez contra Singularity Innovation, S.L. y otro .... Página 15034

144785 Juicio nº 249/2018 a instancia de Margarita Rosa Canino Martín contra Dahiara, S.L. y otros ..... Página 15035

144782 Juicio nº 93/2018 a instancia de Fernando Gómez Vilariño contra Hadad Azcaraga Edgar y otro ..... Página 15036

144781 Juicio nº 143/2018 a instancia de José Gabriel Esquivel Alayón contra Singularity Innovation, S.L. y otro ... Página 15038

144780 Juicio nº 274/2018 a instancia de Máximo Antonio Fernández Jorge contra Caditesa España, S.L. y otros .... Página 15039

144777 Juicio nº 125/2018 a instancia de Nira Casanova Fernández contra Island Connections Media Group, S.L. y otro .... Página 15040

**Juzgado de lo Social Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

145024 Jujicio nº 333/2018 a instancia de Gustavo David Díaz Ramos contra O'hara Canary, S.L. y otros..... Página 15040

**Juzgado de lo Social Número 9 de Las Palmas de Gran Canaria**

145019 Juicio nº 258/2018 a instancia de María del Carmen del Toro Pacheco contra Concept Make-Up & Asociados, S.L. y otro..... Página 15041

**Juzgado de lo Social Número 40 de Madrid**

146136 Juicio nº 616/2018 a instancia de Montserrat Mondejar del Amo contra Aura Airlines, S.L. y otros ..... Página 15041

**Juzgado de Instrucción Número 3 de Arona**

145000 Juicio nº 3715/2017 a instancia de María Inmaculada Martín García contra Beatriz González Losada ..... Página 15042

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA****Secretaría de Estado del Medio Ambiente****Dirección General de Sostenibilidad  
de la Costa y el Mar****Servicio Provincial de Costas  
en Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****5222****145083**

De notificación de la Resolución del expediente sancionador incoado a Diego Sánchez Lozano, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a, Diego Sánchez Lozano, que a continuación se relaciona la Resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artº. 90.2 letra b) de la Ley de Costas y 191.2 letra b) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante acampada en la playa nueva de Tazacorte, t.m. de Tazacorte con una propuesta de sanción a imponer de ochenta (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a

disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/18/38/0005.- Apellidos y nombre: Diego Sánchez Lozano.- Multa: 80,00 €.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

## A N U N C I O

**5223**

**145073**

De notificación del inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a Santiago Perez Gonzalez, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a, Santiago Perez Gonzalez, que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artº. 90.2 letra c) de la Ley de Costas y 191.2 letra c) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante la construcción de un tendido de una capa de cemento de 19 metros de largo y dos de ancho y 25 centímetros de espesor, colocación de barandilla de madera de 6 metros sujetos con cemento de 19 metros de longitud, todo ello en la zona conocida como Cho Regino, t.m. de Güímar, con una propuesta de sanción a imponer de mil setenta euros con cuarenta y ocho céntimos (1.070,48).

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/18/38/0041.- Apellidos y nombre: Santiago Perez Gonzalez.- Multa: 1.070,48 €.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

#### Viceconsejería de Política Territorial

### A N U N C I O

**5224**

**144564**

Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la suspensión del planeamiento en zona denominada como “Punta de Abona”, en el t.m. de la Villa de Arico.

Mediante Orden nº 284/2018 de esta Viceconsejería de Política Territorial, de 30 de agosto de 2018, se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria relativo a la suspensión del planeamiento en zona denominada como “Punta de Abona”, en el t.m. de la Villa de Arico para la alteración de su contenido y el establecimiento de las normas sustantivas de ordenación transitorias.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley, se somete al citado trámite el documento inicial estratégico y el borrador del plan presentado en este departamento autonómico, a fin de que en el plazo máximo de 45 días hábiles, se realicen los pronunciamientos que se consideren precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, salvo en los meses de julio, agosto y septiembre, que lo será de 9:00 a 13:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterritorial/temas/participacionciudadana/Evaluaciones\\_ambientales/eaeo-punta-de-abona/](http://www.gobiernodecanarias.org/politicaterritorial/temas/participacionciudadana/Evaluaciones_ambientales/eaeo-punta-de-abona/)

El Viceconsejero de Política Territorial.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico

##### Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

#### A N U N C I O

5225

144148

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado, ha delegado las competencias que se señalan mediante acuerdo al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGADO
Consejo de Gobierno Insular	Acuerdo nº 46 Sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2018	La realización de cuantos trámites resulten pertinentes para el desarrollo y ejecución del Proyecto "FINANZA", de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica.	Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2018.

El Consejero Insular, Efraín Medina Hernández.

#### A N U N C I O

5226

144148

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado, ha delegado las competencias que se señalan mediante acuerdo al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGADO
Consejo de Gobierno Insular	Acuerdo nº 38 Sesión ordinaria de 28 de agosto de 2018	Modificaciones no sustanciales en el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y este Cabildo Insular para la puesta en marcha de la "Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible Suroeste del Área metropolitana de la isla de Tenerife" (DUSI).	Consejero Delegado de Empleo

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2018.

El Consejero Delegado, Leopoldo Benjumea Gámez.

**ANUNCIO****5227****144148**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado, ha delegado las competencias que se señalan mediante acuerdo al órgano igualmente indicado:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGADO
Consejo de Gobierno Insular	Acuerdo nº 45 Sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2018	La tramitación de las contrataciones presupuestadas en relación con la organización y celebración de la 5ª FERIA TRICONTINENTAL DE ARTESANÍA	Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2018.

El Consejero Insular, Efraín Medina Hernández.

**Área de Hacienda****Servicio Administrativo  
de Hacienda y Patrimonio****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA****5228****145789**

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 4 de septiembre de 2018, se aprueba tomar en consideración y exponer al público, por un período de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el “Proyecto de Ejecución Rehabilitación de la Agencia de Extensión Agraria y Centro de Servicio Ciudadano de Tejina”, con un presupuesto de licitación ascendente a cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y dos euros con nueve céntimos (450.552,09 €) IGIC incluido.

El citado documento técnico se encontrará a disposición de los interesados, para su consulta, en la Oficina Principal del Registro General y Servicio de Atención al Ciudadano, ubicada en Plaza de España,

s/n, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el horario siguiente:

Julio: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

Agosto: lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

Septiembre: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

El proyecto se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de información pública no se formulan alegaciones al mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2018.

El Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías.

**Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria****Presidencia****A N U N C I O****5229****146794**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de seis (6) plazas de Oficial de Oficios Varios, Grupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición (de las cuales 3 se proveerán por el turno de acceso libre y 3 por el turno de promoción interna), vacantes en la plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número 1182, de 14 de septiembre de 2018, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose para conocimiento general a través del presente anuncio la relación nominal de aspirantes excluidos/as como se indica a continuación:

**ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ADMITIDO/A</b>	<b>MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN</b>	<b>ACCESO</b>
78558156T	ABREU GONZALEZ, JOSE	NO	2/3	A.L.
54110020J	AFONSO GUANCHE, CATHAYSA	NO	3/17	A.L.
X4558685Q	AGGUIR, HASSAN	NO	1/13	A.L.
43848664S	AGRAFOJO COLMENARES, MARIA DEL CARMEN	NO	17/20	A.L.
43827886Y	ALAMEDA MARQUEZ, YAPCI BESAY	NO	17	A.L.
78680381A	ALAMO GONZALEZ, CARLOS ALEJANDRO	NO	17	A.L.
42238903R	ALMENARA DOMINGUEZ, YERAY	NO	3/15/17	A.L. / P.I.
42242913D	ALVAREZ DELGADO, CRISTIAN GABRIEL	NO	21	A.L.
78701376E	ALVAREZ NODA, DARIO	NO	14/17/20	N.I.
43810675E	ALVAREZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARCOS	NO	17	A.L.
78530854E	ALVAREZ SOTO, SERGIO	NO	17	A.L.
79062930Q	APARICIO RODRIGUEZ, DANIEL	NO	17	A.L.
78604771V	ARBELO SOSA, FRANCISCO JOSE	NO	11	A.L.
78569985F	ARMAS DORTA, MARIA BEATRIZ	NO	10	A.L.
78712668K	ARROCHA LEON, MARIA DAIRA	NO	17	A.L.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43832002M	ARTEAGA MARTIN, ENON JONAY	NO	2/3/9/12/14	N.I.
43813856Y	BARROSO CUBAS, MONICA ESTHER	NO	21	A.L.
43780724V	BARROSO GONZALEZ, GUILLERMO	NO	14	N.I.
43357121M	BARROSO GUZMAN, ANGEL DOMINGO	NO	17	A.L.
43801449L	BATISTA DOBLE, CARLOS	NO	17	A.L.
42080562S	BATISTA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	NO	15	R.M.
78610761G	BAUTISTA ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	NO	6	A.L.
43823603R	BETANCOR RODRIGUEZ, MARCOS ANDRES	NO	14	N.I.
43786641T	BRITO CURBELO, MARIA MERCEDES	NO	17	A.L.
43783143K	BRUNA ONDIVIELA, ESTHER	NO	17	A.L.
78711224A	BRUNA ONDIVIELA, YAIZA	NO	17/20	A.L.
42087296X	CALCINES LEON, JESUS ALEXIS	NO	14/17	N.I.
43814018F	CALO GARCIA, SALOMON EDUARDO	NO	17/20	A.L.
43789316F	CAMACHO SUAREZ, DAVID	NO	1	A.L.
42082633Q	CAMPOS GARCIA, MARIA MERCEDES	NO	14	N.I.
79060221K	CANO VALLADARES, RAYCO JOSE	NO	4/15	R.M.
X7223823Y	CARLI, RICCARDO	NO	3/13	A.L.
79238837L	CASTRO DE LA CRUZ, LOREEN DAYANA	NO	17	A.L.
43778119B	CASTRO GOMEZ, CARMELO MIGUEL	NO	20	A.L.
42221396C	CASTRO SANCHEZ, CARLOS JESUS	NO	17	A.L.
79071009E	CHUMILLA CONTRERAS, MARIA ESTHER	NO	1	A.L.
43814263E	CLAVIJO GONZALEZ, RUTH	NO	20	A.L.
42072015R	COVA DIAZ, FERNANDO JOSE	NO	15	R.M.
43618615N	DAMAS HERNANDEZ, JUAN CARLOS	NO	15	R.M.
78564552W	DAVILA RAMOS, VERONICA MARIA	NO	1/15	R.M.
78679751V	DE LA CONCHA CLAVIJO, EDUARDO	NO	11	A.L.
Y2219348T	DE LA CRUZ DELGADO, ALICIA SILVANA	NO	3/13	A.L.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
54057801G	DE LAS PEÑAS RUIZ, ALEJANDRO	NO	19	A.L.
78859043R	DELGADO GOMEZ, PEDRO DOMINGO	NO	17	A.L.
45459080V	DIAZ LEDESMA, CARLOS	NO	23	A.L.
42181069N	DIAZ PEREZ, CARLOS ALEJANDRO	NO	20	A.L.
78718767W	DIAZ TABARES, JONAY	NO	2	A.L.
31253815N	DIAZ-ARAQUE ESTUDILLO, JUAN	NO	15	R.M.
45443077E	DORTA PEREZ, ANTONIO ELICIO	NO	21	A.L.
45710321Y	DORTA VERDE, JUAN JOSUA	NO	1/17	A.L.
43790634Z	ESCOHOTADO GIL, NATALIA	NO	17	A.L.
78409679B	EXPOSITO GONZALEZ, MIGUEL DOMINGO	NO	18	A.L.
54049587R	FAGUNDO RIVERO, JORGE	NO	15	A.L. / P.I.
78711412F	FERNANDEZ HERNANDEZ, YURENA ARCADIA	NO	17/20	A.L.
32818460J	FIGUEIRAS ALVAREZ, JUAN DIEGO	NO	6/7	A.L.
79238564E	FUENTES SARMIENTO, VIRGINIA	NO	14/17	N.I.
43373246F	GARCIA DIAZ, RAFAEL	NO	14	N.I.
78632110D	GARCIA DOMINGUEZ, LUIS JAVIER	NO	22	A.L.
78569618P	GARCIA GAMEZ, YERAY	NO	22	A.L.
78568542J	GARCIA GIL, JOSE CARLOS	NO	16	A.L.
45438890K	GARCIA GONZALEZ, ALBERTO GREGORIO	NO	14	N.I.
78572129N	GARCIA GONZALEZ, DANIEL JORGE	NO	17/20	A.L.
43809378J	GARCIA GUARDIA, PEDRO MARCOS	NO	14	N.I.
78394072K	GARCIA LORENZO, DOMINGO	NO	11	A.L.
78574767M	GARCIA RODRIGUEZ, YURENA ESTHER	NO	17	A.L.
43810503B	GOMEZ GARCIA, JULIAN	NO	6	A.L.
54057860V	GOMEZ MOLINA, JESUS	NO	1/17	A.L.
43619002P	GONZALEZ ALONSO, ISIDRO MANUEL	NO	17	A.L.
08908973S	GONZALEZ CESPEDES, ESTEBAN	NO	17	A.L.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
47438333M	GONZALEZ EXPOSITO, EZEQUIEL	NO	17	A.L.
78567331K	GONZALEZ GONZALEZ, FELIX	NO	17	A.L.
42080273W	GONZALEZ LUGO, RICARDO JUAN	NO	17	A.L.
42081166K	GONZALEZ MORIN, MARIA DEL CARMEN	NO	17/20	A.L.
43779334F	GONZALEZ PEÑA, ISABEL MARIA	NO	1	A.L.
78609801X	GONZALEZ QUINTERO, JESUS DAMIAN	NO	1	A.L.
78718373E	GONZALEZ REINFELD, DAVID ALBERTO	NO	17	A.L.
43823790G	GONZALEZ RIVERO, EDUARDO JOSE	NO	19	A.L.
42081134N	GONZALEZ SANTANA, MARIA DELIA	NO	10	A.L.
78569371Z	GONZALEZ SANTOS, ORLANDO FLAVIO	NO	17	A.L.
54108240G	GUTIERREZ GARCIA, JAVIER	NO	17	A.L.
54115790X	GUTIERREZ MARTIN, DANIEL	NO	17	A.L.
54048428S	GUZMAN GARCIA, SEBASTIAN	NO	15	R.M.
51167231M	HERNANDEZ DE VERA, BORJA	NO	1	A.L.
42097387G	HERNANDEZ GONZALEZ, DOMINGO LUIS	NO	7	A.L.
43819742G	HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	NO	17	A.L.
78564101B	HERNANDEZ IZQUIERDO, ROBERTO CARLOS	NO	15	A.L. / R.M.
54043253S	HERNANDEZ JAVIER, LUCIANO DEL JESUS	NO	14	N.I.
78645599C	HERNANDEZ PEREZ, RUBEN ANTONIO	NO	1/15	R.M.
45453223W	HERNANDEZ PESTANO, HILARIO GREGORIO	NO	19	A.L.
78722713S	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CRISTO FERNANDO	NO	17	A.L.
43771612J	HERNANDEZ TABARES, RAFAEL	NO	14	N.I.
71103925T	HERNANDO GALARZA, IVAN	NO	14	N.I.
42224366T	HERRERA CONCEPCION, VIRGINIA	NO	17/20	A.L.
78562546C	HERRERA GARRIDO, JAVIER	NO	3	A.L.
45459793V	HERRERA LOPEZ, ABEL	NO	11	A.L.
43801568T	HERRERA PLASENCIA, JORGE JUAN	NO	17/20	A.L.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
78571448K	IZQUIERDO CASTILLO, SANTIAGO DOMINGO	NO	19	A.L.
52822205Z	IZQUIERDO GUTIERREZ, ARSENIO	NO	15	R.M.
78717183M	LA ROCHE GONZALEZ, CARLOS	NO	17	A.L.
42058513T	LEON DORTA, MIGUEL ANGEL	NO	14/16	N.I.
78724591F	LEON REYES, CARMEN JEZABEL	NO	7	A.L.
43355956J	LEON SANABRIA, AGUSTIN JESUS	NO	7/19	A.L.
72723194T	LERENA MARTINEZ, AINHOA ANGELES	NO	17	A.L.
78625318W	LONGUEVILLE CASANOVA, JEANNE CATHERIN	NO	17	A.L.
78678115Z	LOPEZ DE VICUÑA SANTOS, FRANCISCO JAVIER	NO	15	R.M.
54064639B	LUGO HERNANDEZ, MARIA LUCIA	NO	8/14	N.I.
78607590F	LUIS ARBELO, JUAN JESUS	NO	3/6	A.L.
51147072V	LUIS MARTIN, SHEILA	NO	7/17/20	A.L.
X1491647M	MALDONADO ELIZALDE, ROSA MARIA	NO	1/2	A.L.
42060167K	MANTECON ARBELO, CARMELO FRANCISCO	NO	17	A.L.
Y3367456V	MARCIA ALCERRO, SILVIA YARITZA	NO	3/13/15	P.I.
44403081V	MARTIN CHAPARRO, MARIA DEL PILAR	NO	17	A.L.
43800221X	MARTIN PIMENTEL, MARIA MERARI	NO	15	R.M.
78718763K	MARTINEZ FRESNEDA, ALVARO LUIS	NO	17/20	A.L.
43616851L	MELIAN SUAREZ, JESUS MANUEL	NO	5	A.L.
78570792D	MENDOZA GONZALEZ, DAVID EZEQUIEL	NO	17	A.L.
43780329J	MESA HERRERA, BEATRIZ	NO	15	R.M.
78714274V	MOLEIRO FERNANDEZ, RICARDO JOSE	NO	14	N.I.
42081424A	MONTESINOS NEGRIN, SIXTO CARLOS	NO	17	A.L.
78856922L	MORALES HERNANDEZ, JONATHAN	NO	17	A.L.
79072328F	MORELL FUENTES, ALBERTO	NO	1	A.L.
45525246N	NAVARRO DE ARMAS, RODRIGO ANIBAL	NO	11	A.L.
54048299R	NEGRIN LUIS, JUAN ANTONIO	NO	17/20	A.L.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43784966G	NEGRIN MARTIN, ANA ISABEL	NO	17/20	A.L.
43805948X	NEGRIN RODRIGUEZ, MONTSERRAT	NO	17/20	A.L.
42079472Y	NEGRIN RODRIGUEZ, RICARDO	NO	17/20	A.L.
45448260F	ORIA DIAZ, ISRAEL	NO	1	A.L.
14626552R	ORTEGA ROLDAN, YONATAN	NO	6/7/17	A.L.
78859474H	OSSORIO HEREDIA, SERGIO ULISES	NO	17	A.L.
42047428R	PADILLA GARCIA, MANUEL CELSO	NO	17/20	A.L.
78612067E	PADILLA HERNANDEZ, ISIDRO ARIEL	NO	7	A.L.
43621394P	PALMERO HERNANDEZ, DOMINGO AGAPITO	NO	17	A.L.
78703240T	PEÑA AFONSO, JOSE PEDRO	NO	14	N.I.
78564661L	PEÑA ALVAREZ, ADRIAN	NO	14	N.I.
43798250V	PEREZ ALVAREZ, CARMEN	NO	20	A.L.
78615925Q	PEREZ DIAZ, JUAN PEDRO	NO	14	N.I.
78854040N	PEREZ DIAZ, MIGUEL	NO	1	A.L.
42062952T	PEREZ LOPEZ, ESTEBAN VICTOR	NO	17	A.L.
43798727B	PEREZ PAZ, MANUEL	NO	17	A.L.
78695293B	PESTANO EXPOSITO, ALBERTO JESUS	NO	6/17	A.L.
52836810Z	PULIDO RODRIGUEZ, JOSE ROQUE	NO	2	A.L.
43815826K	RAMIREZ DIAZ, CRISTO MANUEL DE LOS REYES	NO	3	A.L.
78759100Q	RAMOS FERNANDEZ, DENNIS	NO	1/8	A.L.
45452213G	RAMOS MORIN, CARLOS JAVIER	NO	6	A.L.
79065786C	RAMOS PINTO, ALVARO	NO	1	A.L.
43811229R	RAMOS ROMERO, EDUARDO GUILLERMO	NO	17	A.L.
54047667J	REMIRO PFEIFFER, EDUARDO	NO	17	A.L.
43818429W	REYES LINARES, DULCE MARIA	NO	2/3	A.L.
42091234S	REYES PAZ, MIGUEL ANGEL	NO	14/17	N.I.
47715085K	RIBAS RODRIGO, NURIA MARIA	NO	3/15	R.M.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43350950K	RIVERO SANCHEZ, CARMEN ROSA	NO	1	A.L.
78703221G	RODRIGUEZ BERNARDO, ADONAI	NO	7/17	A.L.
78709642P	RODRIGUEZ CASTRO, EDUARDO CRISTO	NO	2/3	A.L.
42087702W	RODRIGUEZ DELGADO, ANTONIO RAMON	NO	2/17	A.L.
45441557C	RODRIGUEZ FERNANDEZ, DAVID VALENTIN	NO	2	A.L.
78556341W	RODRIGUEZ GARCIA, DAVID	NO	14	N.I.
78693813A	RODRIGUEZ GASPAR, ALEXIS	NO	1/6	A.L.
43356587T	RODRIGUEZ HERNANDEZ, DOMINGO GENARO	NO	7/19	A.L.
43776170V	RODRIGUEZ LORENZO, JUAN ANTONIO	NO	17	A.L.
78707729G	RODRIGUEZ MARTIN, MARCOS	NO	17	A.L.
78717056Q	RODRIGUEZ MELIAN, JESUS ALBERTO	NO	1	A.L.
78712724P	RODRIGUEZ MUÑOZ, ALEJANDRO	NO	15	R.M.
79085200E	RODRIGUEZ SANTANA, ALBA DEL CARMEN	NO	17	A.L.
42194675W	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, ISMAEL	NO	1	A.L.
44301736X	ROSALES PEREZ, ANDRES JESUS	NO	17/20	A.L.
54114317D	SABINA DIAZ, CRISTOFER	NO	1	A.L.
54057976H	SANCHEZ GONZALEZ, ZEBENZUI	NO	11/17	A.L.
78704781T	SANCHEZ IBAÑEZ, RAMON	NO	17	A.L.
43803067G	SANCHEZ JERONIMO, ANGEL NICOLAS	NO	17	A.L.
13913126N	SEBASTIAN SUAREZ, MANUEL JOSE	NO	20	A.L.
78717159G	SEGURA CALERO, DAVID	NO	1/14	N.I.
78704430V	SIERRA ARMAS, BORJAS ALEJANDRO	NO	1	A.L.
42029346C	SIVERIO RODRIGUEZ, JOSE ANGEL CELSO	NO	17	A.L.
43820295M	SUAREZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	NO	17	A.L.
42075282W	SUAREZ ROSALES, FELIX SANTIAGO	NO	7/14/17	N.I.
Y3976384C	TOLEDO TORRES, JOEL	NO	1/2	A.L.
78678515T	TORO RODRIGUEZ, MARTIN MARINO	NO	21	A.L.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN	ACCESO
54044164Y	TORRES CAMPOS, SERGIO	NO	14	N.I.
78619363G	TORRES MACHADO, JUAN ANTONIO	NO	6/7	A.L.
45448599R	VERA GOYA, JULIAN	NO	7	A.L.
45450219B	VERA HERNANDEZ, AGUSTIN JOSE	NO	6/7	A.L.
54048419Y	VIQUEIRA LASPRILLA, DAVID JOSE	NO	15	R.M.
43813690R	VIVES ALVAREZ, MARGARITA FRANCISCA	NO	17	A.L.
78727750S	WALO MENDOZA, JOAM MARIA	NO	17/20	A.L.
09014767D	ZAPATA TEMPRANO, TAMARA	NO	3/16	A.L.
51933569Y	ZORITA PADRINO, JAIME	NO	4	A.L.

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE SUBSANACIÓN:**

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	NUMERACIÓN
No acreditar debidamente la titulación.	1
No presentar documento acreditativo de la identidad conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria.	2
No presentar documento acreditativo de la titulación.	3
Presentar fotocopia de compulsa del documento acreditativo de la titulación.	4
Presentar compulsas de compulsas del documento acreditativo de la titulación.	5
Presentar fotocopia del documento acreditativo de la identidad, conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria, sin compulsas.	6
Presentar fotocopia del documento acreditativo de la titulación sin compulsas.	7
Presentar fotocopia del documento acreditativo de familia numerosa sin compulsas.	8
No presentar solicitud de admisión.	9
<b>Presentar fotocopia sin compulsas o fotocopia de compulsas</b> de la Certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que se acredite el ser demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que solicita su participación y que no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiere negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.	10
Presentar documento acreditativo de la identidad conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria, no renovado.	11
No presentar documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.	12
No acreditar debidamente la identidad conforme a la Base Cuarta, Apartado 1, de las Específicas de esta Convocatoria.	13
No indicar turno de acceso.	14

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	NUMERACIÓN
Indicar turno de acceso no existente en esta convocatoria ó no indicarlo correctamente.	15
No acreditar debidamente el pago de tasas de derechos de examen.	16
Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2 no presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que se acredite el <b>ser demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria</b> a las pruebas selectivas en las que solicitan su participación <b>y que no hubieren rechazado</b> oferta de empleo adecuado <b>ni se hubiere negado</b> a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.	17
Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2 no cumplir con lo requerido en dicha base por presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que <b>constan datos de rechazo</b> a Ofertas o Acciones de Orientación, Inserción y Formación.	18
<b>Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2</b> , no cumplir el requisito de estar exento/a del pago de tasas de derechos de examen por presentar certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo en la que se acredita estar en situación de demandante de empleo durante el plazo, <b>de menos de un mes</b> , anterior a la fecha de la convocatoria.	19
Conforme a la Base Cuarta, Apartado 3.2, no acreditar debidamente el motivo para la exención del pago de tasas de derechos de examen por <b>no presentar declaración jurada o promesa escrita de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional</b> .	20
No coincidir la convocatoria indicada por el aspirante con la consignada en la solicitud.	21
Presentar solicitud de admisión sin firma.	22
Presentar solicitud de admisión fuera de plazo ( <b>NO SUBSANABLE</b> ).	23

TURNO DE PARTICIPACIÓN INDICADO POR LOS PARTICIPANTES	
A. L.	Acceso Libre
P. I.	Promoción Interna
R. M.	Reserva Minusválidos (NO EXISTENTE EN ESTA CONVOCATORIA)
N. I.	No Indicado

- Atendiendo a la Base Segunda de las específicas de esta convocatoria, **los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos**, promoción interna o acceso libre. De no señalarse el turno de acceso al que se opta o señalarse incorrectamente, se podrá indicar o rectificar el mismo en el plazo de subsanación. Una vez finalizado éste, de no constar la opción del turno o seguir indicado incorrectamente, se incluirá al aspirante directamente en el turno de acceso libre.

- Los aspirantes que han señalado participar por el turno de promoción interna y no cumplen los requisitos para participar por dicho turno, serán incluidos directamente en el turno de acceso libre.

- **El supuesto derivado del motivo de exclusión 23**, en atención a lo dispuesto en las Bases Cuarta y Quinta de las específicas que rigen la convocatoria que nos ocupa, **es de imposible subsanación**.

- Atendiendo a la Base Cuarta de las específicas de esta convocatoria, **no será posible efectuar el pago de derechos de examen en el plazo de subsanación de solicitudes.**

Los/as aspirantes tendrán un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo el supuesto derivado del motivo de exclusión 23, el cual, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta y Quinta que rigen la convocatoria pública que nos ocupa, por ser de imposible subsanación.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos y excluidos, se exhibirá al público en los Tablones de Anuncios del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y de la Corporación Insular, así como en la página web del Organismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2018.

La Presidenta del Organismo Autónomo I.A.S.S., Juana M<sup>a</sup> Reyes Melián.

**RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA****A N U N C I O****5230****145035**

El Patronato de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para 2018 de esta Fundación.

Sometido el anterior acuerdo a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 93, del viernes 3 de agosto de 2018, habiendo estado a disposición de los interesados en esta Fundación y en su sede electrónica (Dirección <http://reserva-mundial-de-la-biosfera-la-palma.sedelectronica.es/transparency/>), durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones, por lo que se eleva a definitiva la aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo.

<b>RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018</b>				
<b>RETRIBUCIÓN</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>VÍNCULO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>
<b>RB001</b>	<b>Director Ejecutivo</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB002</b>	<b>Secretario-Interventor</b>	<b>Funcionario</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB003</b>	<b>Técnica Superior ADL-Bióloga</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB004</b>	<b>Técnica Superior ADL-Jurista</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB005</b>	<b>Técnico Superior ADL-Desarrollo Rural</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB006</b>	<b>Técnica FP II ADL Sociedad Información/Diseño Gráfico</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>3</b>	<b>Técnica FPII</b>
<b>RB007</b>	<b>Técnico Superior ADL-Desarrollo Local</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB008</b>	<b>Técnico Superior Biólogo</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB009</b>	<b>Técnica Superior Geógrafa</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>1</b>	<b>Técnica</b>
<b>RB010</b>	<b>Técnica Grado Medio Promotora Marca RMBLP</b>	<b>P. Laboral</b>	<b>2</b>	<b>Técnica Grado Medio</b>

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Área de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio****Sección de Formación, Selección y Promoción de Puestos de Trabajo****A N U N C I O****5231****144551**

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 11 de septiembre de 2018, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE MÉDICO/A DEL TRABAJO DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.**

En relación con el expediente relativo al procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Médico/a del Trabajo de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, para el nombramiento como funcionario/as interinos/as en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero.- Por la Directora General de Recursos Humanos y el Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales se emite, con fecha 09/07/2018, Instrucción relativa a las “actuaciones a poner en marcha con carácter inmediato tras la jubilación anticipada de la Directora Técnica de Salud Laboral y Médica del Trabajo” dirigido a la Jefatura del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, Sección de Prevención de Riesgos Laborales – Negociado de Salud Laboral, del siguiente tenor literal:*

*“Con fecha 30/06/2018 se ha formalizado la jubilación anticipada de la Directora Técnica de Salud Laboral y Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, la médico del trabajo (...)*

*El Negociado de Salud Laboral, adscrito a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales (servicio de prevención propio del Ayuntamiento, a efectos del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), debe asumir las funciones encomendadas a la disciplina de Medicina del Trabajo, contempladas tanto en el artículo 37.3 del citado Real Decreto 39/1997 como en el artículo 3 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención: vigilancia de la salud individual y colectiva, promoción de la salud, prestación de primeros auxilios, formación, conocimiento de las enfermedades del personal -a los solos efectos de determinar la existencia de un posible origen laboral-, vigilancia epidemiológica, colaboración y coordinación con el resto de disciplinas preventivas, etc.*

*En concreto, la vigilancia de la salud individual se alimenta a través de los distintos exámenes de salud que se realizan a lo largo del tiempo, los cuales pueden definirse como actos*

médicos y de enfermería dirigidos a valorar las condiciones de salud del trabajador/a en función de los riesgos específicos de su puesto de trabajo. De dichos exámenes de salud derivan los correspondientes informes de aptitud, donde se expresa la idoneidad o compatibilidad entre las condiciones de salud de una persona y las exigencias psicofísicas de un determinado puesto de trabajo.

El artículo 4 del citado Real Decreto 843/2011 establece que “el servicio sanitario del servicio de prevención debe contar con un director técnico, con el título de especialista en medicina del trabajo”. En este sentido, la médica del trabajo (...) ha ocupado hasta fechas recientes el puesto de Directora Técnica de Salud Laboral (asumiendo además la Jefatura de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales), estableciendo durante todos estos años los protocolos y criterios de funcionamiento internos que definen las actuaciones en materia de salud laboral.

Por todo ello, a fin de que puedan seguirse desarrollando por parte del servicio de prevención de riesgos laborales municipal, directa o indirectamente, todas las funciones que tiene asignadas la especialidad de Medicina del Trabajo en la normativa indicada, se dicta por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales la siguiente

#### INSTRUCCIÓN

1. Impulsar a la mayor brevedad un proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva de “Médico/a especialista en medicina del trabajo”(“...”).

**Segundo.** - Entre las funciones del puesto vinculado a la plaza de Médico/a del Trabajo se encuentran las siguientes:

a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.

b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.

c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.

d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.

e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.

f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.

g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.

h) Planificación, organización y supervisión de la actividad sanitaria del Negociado de Prevención.

i) Atiende y presta asistencia médica al personal del Ayuntamiento, ejerciendo la cura y prevención de enfermedades y afecciones comunes en el marco laboral.

j) Dirige campañas médicas de prevención de enfermedades laborales.

k) Realiza la iniciación, seguimiento, control, proposición y resolución de expedientes en materia de salud laboral.

- l) *Elaboración de estudios epidemiológicos en colaboración con la Administración sanitaria.*
- ll) *Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** *El apartado 2 del art. 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), establece que “Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:*

- a) *Publicidad de las convocatorias y de sus bases*
- b) *Transparencia*
- c) *Imparcialidad y profesionalidad de los órganos de selección*
- d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar*
- f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”*

**II.-** *Respecto a la normativa aplicable en relación a los nombramientos interinos, debemos estar a lo preceptuado por el art. 10 del TRLEBEP. Dicho precepto reconoce que “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) *La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*
- b) *La sustitución transitoria de los titulares.*
- c) *La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
- d) *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.*

*2. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

*3. El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.*

*4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.*

*5. A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.*

*6. El personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución de programas de carácter temporal o del exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente, dichas unidades participen en el ámbito de aplicación del citado programa de carácter temporal, con el límite de duración señalado en este artículo, o estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas.”*

*III.- El artículo 13.i) del Reglamento del Servicio Jurídico establece que será preceptiva la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puestos de trabajo.*

*IV.- El órgano competente para la gestión del personal es la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, al disponer que le corresponden aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en el Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2015.”*

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos y visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico, **MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO**

#### **DISPONGO:**

**Primero.** - Aprobar las presentes Bases y Anexos, cuyo texto se adjunta que han de regir el procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de **MÉDICO/A DEL TRABAJO**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1 para el nombramiento como funcionario/as interinos/as en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

**Segundo.** - La publicación de las presentes Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

#### **ANEXO**

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE MÉDICO/A DEL TRABAJO, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.**

**BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva para atender funciones propias de la plaza de Médico/a del Trabajo, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

La lista de reserva se formará con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente.

**BASE SEGUNDA. - REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

**A) REQUISITOS GENERALES:**

**a) Nacionalidad:**

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados partes del Espacio Económico Europeo,
- 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

**b) Edad.** - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

**c) Titulación.** - Estar en posesión del **título de Licenciado/a en Medicina/a, especialidad en Medicina del Trabajo o Graduado/a en Medicina, especialidad en Medicina del Trabajo o equivalente**, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

**d) Compatibilidad funcional.** - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada descrita en el Anexo IV de las presentes bases.

**e) Habilitación.**- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o

especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**f)** Haber abonado **las tasas** correspondientes a los derechos de examen.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

#### **B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:**

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el Art. 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidata/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

En la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

#### **BASE TERCERA.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

**1.-** Quienes **deseen tomar parte** en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como **Anexo I** y que será facilitado gratuitamente. El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa "La

Granja”, Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web [www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

**2.- Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

**3.- El importe de la tasa**, conforme dispone el artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, será de **VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25,50 €)**, que se hará efectivo a través de la Entidad colaboradora “La Caixa”, utilizando el correspondiente código de barras inserto en la solicitud, mediante las siguientes formas de pago:

- Cajero automático, utilizando tarjetas de cualquier entidad bancaria sin coste alguno para su titular. Se deberá adjuntar el justificante emitido por la Entidad colaboradora a la solicitud.

- Línea abierta, mediante traspaso con cargo a un depósito a la vista abierto en “la Caixa”. Se deberá adjuntar el justificante emitido por la Entidad colaboradora a la solicitud.

- Ventanilla de “La Caixa” en horario habilitado por la Entidad colaboradora. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad Colaboradora a través de la certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se deberán abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004).

De conformidad con la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también podrá abonarse mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso habrá de figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la fecha de ingreso y número. Dicho giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Sede Administrativa “La Granja”, Avda. de Madrid, 2.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. Para el supuesto de giro postal o telegráfico o transferencia, el/la propio/a opositor/a, hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

**4.- Exenciones.** - Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente y Declaración Jurada conforme al modelo del **Anexo III** que figura en las presentes bases

**5.- Devoluciones.** - Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 3 de esta Base Tercera.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

#### **BASE CUARTA. - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:**

**1.- Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen:** Diligencia bancaria o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen a los que se hace referencia en la presente Base segunda, letra f), o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos, en los términos expuestos en el punto 4 de la Base anterior.

**2.- Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de:**

**2.1. Identificación:**

**2.1.1.-** El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

**2.1.2.-** El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A) a) 2 de la Base Segunda.

**2.1.3.-** En los supuestos previstos en el apartado A) a) 3 de la Base Segunda, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

**2.1.4.-** El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado A) a) 4 de la Base Segunda.

**2.2.- Título académico** determinado en la Base Segunda o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

**2.3.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:**

**2.3.1.-** La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

**2.3.2.-** La Resolución o Certificado expedido al efecto por lo equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.

- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización del ejercicio y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

**BASE QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad

No obstante, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores podrán hacerse públicas, además de por los procedimientos descritos, a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ([www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

Reclamación contra la lista: Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### **BASE SEXTA- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

Un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera y un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación.

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Asesores/as Especialistas: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

### **BASE SÉPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA.**

1.- Comienzo del único ejercicio: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En el ejercicio se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante los certificados vinculantes a que se hace referencia en la Base Cuarta, apartado 2.3.

2.- Llamamiento. Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para el/los ejercicio/s del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 2.1 de la Base Cuarta.

En la corrección de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes.

4.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

### **BASE OCTAVA. - SISTEMA SELECTIVO.**

El procedimiento de selección constará de una única fase de **OPOSICIÓN**, que se compone de un ejercicio de carácter **OBLIGATORIO** para todos los/as aspirantes que se estructurará en dos partes: la primera se realizará de forma escrita y la segunda oral. Dicho ejercicio y su forma de calificación es el que se detalla a continuación:

**1) Primera parte**: Consistirá en la resolución de dos supuestos teóricos-prácticos, que versarán sobre el contenido del temario relacionado en el **Anexo II** de las presentes Bases y/o con las funciones propias de la plaza convocada que se especifican en el **Anexo IV**.

El tiempo máximo de desarrollo del ejercicio será de cuatro horas.

Se puntuará de 0 a 10 cada uno de los supuestos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la puntuación final la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales.

Durante su desarrollo, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos y las conclusiones que se formulen deberán ser lo suficientemente específicas y condensadas para obtener la información relevante y fiable sobre el supuesto expuesto.

El peso de esta primera parte será el 60% del ejercicio.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

**2) Segunda parte:** Posteriormente el ejercicio será leído ante el Tribunal, previa convocatoria realizada al efecto. Una vez leído el ejercicio completo, el Tribunal procederá a realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un tiempo máximo de quince minutos por supuesto práctico, para discutir con el/la aspirante el grado de idoneidad de la solución propuesta, valorándose la claridad de expresión oral, habilidades de comunicación y la respuesta antes incidentes críticos que se le puedan plantear.

Se puntuará de 0 a 10 esta parte, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales.

El peso de esta segunda parte será el 40% del ejercicio.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

**3) Calificación de los ejercicios.** - El Tribunal valorará en ambos ejercicios, la capacidad del opositor para ceñirse a la cuestión planteada, la claridad en la exposición, la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, sin divagaciones ni extensiones innecesarias, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante, así como los conocimientos sobre el temario.

El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de las pruebas o supuestos prácticos que integran la fase de oposición los criterios de corrección de los mismos. Para la valoración de cada parte, se hallará la media con las puntuaciones otorgadas por todos los/las miembros del Tribunal Calificador. Si entre esta puntuación y la puntuación otorgada por alguno de sus miembros existiera una diferencia de dos o más enteros, ésta/s última/s será/n automáticamente excluidas/s y se hallará una nueva media con las restantes puntuaciones,

siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

**4) Puntuación final.** - Una vez superadas las dos partes del ejercicio, la puntuación final de la oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales:

$$( P1 * 0,60 ) + ( P2 * 0,40 )$$

Siendo:

- P1: Puntuación en la primera parte.
- P2: Puntuación en la segunda parte.

Las calificaciones resultantes del ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre éstas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en su caso, web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Deberá tenerse en cuenta que las rectificaciones de errores que se lleven a cabo respecto del ejercicio, cuando los mismos sean fácilmente constatables, llevará aparejada su aplicación para todos los aspirantes en igualdad de condiciones, lo que pudiera determinar una modificación de las puntuaciones respectivamente obtenidas de lo que los aspirantes deberán ser informados en todo momento mediante el correspondiente anuncio de rectificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones que se efectúen por teléfono a través de funcionario público, deberán hacerse constar en el expediente administrativo mediante Diligencia extendida por el funcionario en cuestión y visto bueno del Jefe de Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**5) Orden definitivo de los aspirantes aprobados:** El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la fase de oposición.

**6) Duración máxima del proceso selectivo:** El plazo máximo para la resolución del proceso selectivo será de SEIS (6) MESES, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

**BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DE CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.**

Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, la relación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente y que configurarán la lista de reserva.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo a la Dirección General de Recursos Humanos para la configuración de la lista de reserva.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Contra la Resolución del proceso selectivo y de configuración de la lista de reserva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**BASE DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.**

El funcionamiento de la lista de reserva se regirá por las directrices genéricas vigentes en la materia en la presente Corporación y que se encuentran publicadas en la web municipal: [www.sctfe.es/empleo-publico/listas-de-reserva/](http://www.sctfe.es/empleo-publico/listas-de-reserva/) (Decreto de 4 de marzo de 2013, modificado por Decreto de 18 de mayo de 2015).

**BASE DÉCIMOPRIMERA.- IMPUGNACIONES**

Contra la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**BASE DÉCIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
  - Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que sea de aplicación conforme a su régimen de vigencia.
  - Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
    - Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
    - Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
  - Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.



**ANEXO I**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>DENOMINACION DE LA PLAZA: MÉDICO/A DEL TRABAJO (LISTA DE RESERVA)</b>				<b>CONVOCATORIA: fecha</b>	
<b>Acceso libre</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Promoción interna</b>		<b>Reserva minusválidos</b>	
<b>Datos personales</b>					
D.N.I.	1º Apellido		2º Apellido		Nombre
<b>Nacimiento</b>					
Fecha	Nación		Provincia		Localidad
<b>Domicilio para localización</b>					
Provincia			Localidad		
Calle					Nº
Comunidad/Barrio		Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal
Teléfono		Correo electrónico			
<b>Tasas. Forma de pago:</b>					
<b>Importe: 25,50 €</b>	<b>Ingreso:</b>		<b>Giro Postal o Telegráfico:</b>		<b>Fecha:</b> <b>Núm.:</b>

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a                    de                    de 2018 -

(firma)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Sede Municipal "La Granja", Avda. de Madrid, nº 2.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**



## **ANEXO II: TEMARIO**

### **BLOQUE I:**

**Tema 1:** El Excmo. Ayuntamiento de S/C de Tenerife: organización y funcionamiento.

**Tema 2:** La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia

**Tema 3:** El procedimiento administrativo común: fases. La revisión de actos en vía administrativa.

**Tema 4:** Principios generales de la protección de los datos de carácter personal. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Medidas de responsabilidad activa y enfoque de riesgo. El delegado de protección de datos.

**Tema 5:** Transparencia de la actividad pública (transparencia activa), acceso a la información pública (transparencia pasiva) y buen gobierno. Concepto de transparencia, información pública y acceso a la Información pública; Derechos y obligaciones. Buen Gobierno: concepto, principios de organización y funcionamiento, medidas para su implantación.

**Tema 6:** Igualdad efectiva de mujeres y hombres: normativa reguladora, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, políticas públicas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género: normativa reguladora, medidas, derechos y tutela

### **BLOQUE II:**

**Tema 7:** Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores.

**Tema 8:** Reglamento de los servicios de prevención. Modalidades. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva. Designación de trabajadores. Servicio de prevención propio. Organización y medios de los servicios de prevención propios. Recursos materiales y humanos de las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención. Funciones de nivel superior. Colaboración con el sistema nacional de salud. Información sanitaria.

**Tema 9:** Integración de la prevención de riesgos laborales. Orientaciones para la integración de actividades preventivas en el sistema general de gestión. Integración de la prevención en la "Gestión de los cambios.

**Tema 10:** La Medicina del Trabajo. Definición y ámbito de actuación. Coordinación con el resto de disciplinas preventivas. Competencias específicas. Programa formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

**Tema 11:** El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Conceptos y aspectos normativos. La comunicación del accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Gestión del accidente y de la enfermedad profesional desde Medicina del Trabajo.

**Tema 12:** La incapacidad temporal: Concepto. Beneficiarios y requisitos. Contingencias protegidas. Nacimiento y extinción del derecho. Prestación económica. Pago de la prestación. Regímenes especiales. Gestión y control. La incapacidad permanente: Grados. Revisión. Declaración. Valoración médica de la incapacidad laboral.

**Tema 13:** La vacunación en el medio laboral: concepto, características y manejo de las vacunas. Vacunas recomendadas en adultos. Programas vacunales en el medio laboral.

**Tema 14:** Drogodependencias y salud laboral. La Medicina del Trabajo en el abordaje del tabaquismo, alcoholismo y otras drogas: diagnóstico, prevención e intervención.

**Tema 15:** Promoción de la salud en el lugar de trabajo. El Plan de Promoción de la Salud. Programas específicos de promoción de la salud: diseño, implantación, seguimiento a través de indicadores y resultados.

**Tema 16:** Vigilancia de la salud. Concepto. Características. Obligaciones documentales y de notificación. El examen básico de salud y determinación de protocolos. Metodología para la vigilancia de la salud: protocolización. Valoración de la aptitud. Vigilancia de la salud colectiva.

**Tema 17:** Vigilancia de la salud en el ámbito de la Policía Local. Utilización de armas de fuego. Trabajo a turnos y trabajo nocturno: cronobiología y cronopsicología. Enfermedades infecto-contagiosas.

**Tema 18:** Vigilancia de la salud en el ámbito del trabajo social. Enfermedades infecto-contagiosas en los servicios de atención social.

**Tema 19:** Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a plaguicidas.

**Tema 20:** Vigilancia de la salud en usuarios de pantalla de visualización de datos.

**Tema 21:** Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a ruido y a vibraciones.

**Tema 22:** Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a manipulación manual de cargas.

**Tema 23:** Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a posturas forzadas, movimientos repetitivos y neuropatías por presión.

**Tema 24:** Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a agentes biológicos.

**Tema 25:** Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a dermatosis profesionales. Cáncer cutáneo de origen profesional.

**Tema 26:** Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a asma laboral y alveolitis alérgica extrínseca.

**Tema 27:** Vigilancia de la salud para conductores.

**Tema 28:** Trabajo y salud reproductiva. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia. Adaptación y cambio de puesto de trabajo. Suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

**Tema 29:** Los factores psicosociales en el trabajo. Estrés laboral. Burnout o síndrome del quemado. Acoso psicológico en el trabajo (mobbing): definición y características. Fases de desarrollo. Consecuencias para el trabajador y para la organización. Prevención e intervención psicosocial desde Salud Laboral.

**Tema 30:** Psicopatología laboral. Conceptos básicos. Evaluación. Repercusiones sobre la capacidad laboral. Trastornos de personalidad. Intervención desde Salud Laboral.



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,  
Recursos Humanos y Patrimonio

**Sección de Formación, Selección y  
Promoción de Puestos de Trabajo**

### ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.**

(El artículo 1 del Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018, en 24,53 euros/día o 735,9 euros/mes)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con D.N.I nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional a efectos de participar en la convocatoria pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la configuración de una Lista de Reserva de **MÉDICO/A DEL TRABAJO**.

En Santa Cruz de Tenerife a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

#### ANEXO IV

#### **FUNCIONES DE LOS PUESTOS VINCULADOS A LA PLAZA DE MÉDICO/A DEL TRABAJO**

Entre las funciones del puesto vinculado a las plazas se encuentran:

- a) En el ejercicio de la titulación requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudia y analiza cada situación o problema planteado, opinando y dando solución, siendo responsable de la decisión adoptada.
- c) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- d) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- e) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- f) Estudia, cuando es requerido, la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- g) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- h) Planificación, organización y supervisión de la actividad sanitaria del Negociado de Prevención.
- i) Atiende y presta asistencia médica al personal del Ayuntamiento, ejerciendo la cura y prevención de enfermedades y afecciones comunes en el marco laboral.
- j) Dirige campañas médicas de prevención de enfermedades laborales.
- k) Realiza la iniciación, seguimiento, control, proposición y resolución de expedientes en materia de salud laboral.
- l) Elaboración de estudios epidemiológicos en colaboración con la Administración sanitaria.
- ll) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría, dentro de las funciones del Servicio.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio, José Manuel Álamo González.

**A N U N C I O****5232****144389**

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 11 de septiembre de 2018, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO, VINCULADOS A PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RESOLVIENDO LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES VINCULADOS A DICHAS PLAZAS.**

En relación con el expediente sobre convocatoria a fin de proveer diversos puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, vinculados a plazas de Administrativo/a de Administración General, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso general, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado con fecha 12 de julio de 2010, y modificadas por acuerdo del mismo Órgano Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 4 de junio de 2012, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura de los referidos puesto por Decreto del Ilmo. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, dictado con fecha 8 de agosto de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 18 de septiembre de 2017 y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado nº 239, del día 4 de octubre de 2017, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- La Comisión de Valoración del concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes vinculados a plazas de Administrativo/a de Administración General, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2018 acordó elevar a la Dirección General de Recursos Humanos la siguiente propuesta de adjudicación definitiva:*

<i>Participante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puesto de trabajo adjudicado definitivamente</i>	
		<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>D<sup>o</sup> María Isabel Alonso Rodríguez</i>	<i>54043319N</i>	<i>F25</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Gestión Tributaria</i>
<i>D<sup>o</sup> Mónica Esther Brito Rodríguez</i>	<i>78695410J</i>	<i>F1281</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno</i>
<i>D<sup>o</sup> Isabel Delgado Morín</i>	<i>42056348C</i>	<i>F241</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Tesorería y Gestión Financiera</i>
<i>D<sup>o</sup> María Victoria Fariña Guillén</i>	<i>43780121N</i>	<i>F115</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Atención Social</i>

<i>Participante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puesto de trabajo adjudicado definitivamente</i>	
		<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>D.ª María Isabel Fumero Trujillo</i>	<i>43779276H</i>	<i>F174</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos</i>
<i>D.ª María Francisca Garrancho Ballester</i>	<i>42073828C</i>	<i>F95</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial</i>
<i>D. Antonio Ángel González Hernández</i>	<i>42052570Z</i>	<i>F299</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Gestión Tributaria</i>
<i>D.ª María del Rosario González Perera</i>	<i>43616242P</i>	<i>F227</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Gestión de Recursos Humanos</i>
<i>D. Rafael Nazario Medina Santos</i>	<i>43778311L</i>	<i>F257</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Recaudación</i>
<i>D.ª María Julia Pérez Pérez</i>	<i>43780397N</i>	<i>F1250</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Fiscalización</i>
<i>D.ª María del Mar Rodríguez Cayetano</i>	<i>43794876R</i>	<i>F530</i>	<i>Administrativo/a Servicio de Gestión Tributaria</i>
<i>D.ª María del Henar Rojo Garnica</i>	<i>42075406B</i>	<i>F357</i>	<i>Administrativo/a Red Municipal de Bibliotecas y Museos</i>
<i>D.ª Patricia Royo Iranzo</i>	<i>43604418Y</i>	<i>F164</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico</i>

**II.- Los/as funcionarios/as adjudicatarios/as ocupan los siguientes puestos de trabajo:**

<i>Participante</i>	<i>Puesto de trabajo</i>		
	<i>Código</i>		<i>Denominación</i>
<i>D.ª María Isabel Alonso Rodríguez</i>	<i>F108</i>	<i>Titular</i>	<i>Administrativo/a Servicio Administración Interna y Contratación</i>
<i>D.ª Mónica Esther Brito Rodríguez</i>	<i>F95</i>	<i>Titular</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial</i>
	<i>F227</i>	<i>Comisión Servicios</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte</i>

<i>Participante</i>	<i>Puesto de trabajo</i>		
	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	
<i>D<sup>a</sup>. Isabel Delgado Morín</i>	<i>F599</i>	<i>Titular</i>	<i>Administrativo/a Servicio Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad</i>
<i>D<sup>a</sup>. María Victoria Fariña Guillén</i>	<i>F37</i>	<i>Titular</i>	<i>Administrativo/a Dirección General de Organización General y Régimen Interno</i>
	<i>F1281</i>	<i>Comisión Servicios</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno</i>
<i>D<sup>a</sup>. María Isabel Fumero Trujillo</i>	<i>F38</i>	<i>Titular</i>	<i>Administrativo/a Asesoría Jurídica-Dirección del Servicios Jurídico</i>
	<i>F164</i>	<i>Comisión Servicios</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico</i>
<i>D<sup>a</sup>. María Francisca Garrancho Ballester</i>	<i>F489</i>	<i>Provisional</i>	<i>Administrativo/a Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos. Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa</i>
<i>D. Antonio Ángel González Hernández</i>	<i>F109</i>	<i>Titular</i>	<i>Administrativo/a Servicio Administración Interna y Contratación</i>
	<i>F1352</i>	<i>Comisión Servicios</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio Patrimonio. Sección Patrimonio</i>
<i>D<sup>a</sup>. María del Rosario González Perera</i>	<i>F107</i>	<i>Titular</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio Administración Interna y Contratación</i>
<i>D. Rafael Nazario Medina Santos</i>	<i>F243</i>	<i>Titular</i>	<i>Administrativo/a Servicio de Recaudación</i>
<i>D<sup>a</sup>. María Julia Pérez Pérez</i>	<i>F174</i>	<i>Titular</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos</i>
	<i>F1250</i>	<i>Comisión Servicios</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio Fiscalización</i>
<i>D<sup>a</sup>. María del Mar Rodríguez Cayetano</i>	<i>F242</i>	<i>Titular</i>	<i>Administrativo/a Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Tesorería</i>
<i>D<sup>a</sup>. María del Henar Rojo Garnica</i>	<i>F115</i>	<i>Titular</i>	<i>Gestor/a Administrativo/a Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa</i>

Participante	Puesto de trabajo		
	Código	Denominación	
D <sup>a</sup> . Patricia Royo Iranzo	F25	Titular	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos

**III.-** Los puestos de trabajo que a continuación se indican, cuya adjudicación definitiva se propone en el presente informe, se encuentran ocupados mediante comisión de servicios de carácter voluntario, o de manera provisional por los/as titulares de los que también se indican:

Puesto adjudicado definitivamente		Ocupado por el/la titular del puesto	
Código	Denominación	Código	Denominación
F299	Gestor/a Administrativo Servicio Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos. Negociado de Gestión del IBI	F301	Administrativo Servicio Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos. Negociado de Gestión del IBI
F530	Administrativo/a Servicio Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos. Negociado de Gestión del IBI	--	Funcionaria con carácter interino
F95	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial	F96	Administrativo/a Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial

**IV.-** La funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña Magdalena Felipe Riguera, con DNI nº 42.056.167-T ocupa de manera provisional el puesto de trabajo denominado Gestor/a Administrativo/a de la Oficina de Distrito Ofra Costa Sur del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, Sección de Soporte Administrativo a los Distritos, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1277, en virtud del Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio dictado con fecha 19 de julio de 2017, con efectos del día 6 de septiembre de 2017, dentro del plazo de presentación de instancias para participar en este concurso, que tuvo lugar desde el día 5 hasta el día 26 de octubre de 2017, ambos inclusive.

La Sra. Felipe Riguera no presentó instancia para participar en esta convocatoria.

Mediante oficio del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2018 se comunica a la funcionaria que va a ser propuesta para su adscripción definitiva al puesto de trabajo que viene ocupando de manera provisional, habiendo sido recibido el mismo con fecha 23 de julio de 2018.

**V.- Dotación presupuestaria.-**

Las partidas presupuestarias que a continuación se indican, están dotadas suficientemente para atender la adjudicación definitiva de los indicados puestos de trabajo:

- **Servicio de Gestión Tributaria**, puestos:

○ **Puesto F25.** CD 19, CE 435

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
<i>Sueldo Base(CI)</i>	<i>D4123/93200/12003</i>	<i>734,51</i>
<i>Complemento destino</i>	<i>D4123/93200/12100</i>	<i>425,65</i>
<i>Complemento específico</i>	<i>D4123/93200/12101</i>	<i>696,73</i>
<i>Complemento Residencia</i>	<i>D4123/93200/12103</i>	<i>117,92</i>
<i>Productividad min.</i>	<i>D4123/93200/15000</i>	<i>17,21</i>
<i>Productividad var.</i>	<i>D4123/93200/15000</i>	<i>161,26</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>D4123/93200/16000 (Anual)</i>	<i>9.377,88</i>

○ **Puesto F299.** CD 19, CE 435

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
<i>Sueldo Base(CI)</i>	<i>D4123/93200/12003</i>	<i>734,51</i>
<i>Complemento destino</i>	<i>D4123/93200/12100</i>	<i>425,65</i>
<i>Complemento específico</i>	<i>D4123/93200/12101</i>	<i>696,73</i>
<i>Complemento Residencia</i>	<i>D4123/93200/12103</i>	<i>117,92</i>
<i>Productividad min.</i>	<i>D4123/93200/15000</i>	<i>17,21</i>
<i>Productividad var.</i>	<i>D4123/93200/15000</i>	<i>161,26</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>D4123/93200/16000 (Anual)</i>	<i>9.377,88</i>

○ **Puesto F530.** CD 17, CE 390

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
<i>Sueldo Base(CI)</i>	<i>D4123/93200/12003</i>	<i>734,51</i>
<i>Complemento destino</i>	<i>D4123/93200/12100</i>	<i>379,83</i>
<i>Complemento específico</i>	<i>D4123/93200/12101</i>	<i>624,65</i>
<i>Complemento Residencia</i>	<i>D4123/93200/12103</i>	<i>117,92</i>
<i>Productividad min.</i>	<i>D4123/93200/15000</i>	<i>15,41</i>
<i>Productividad var.</i>	<i>D4123/93200/15000</i>	<i>161,26</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>D4123/93200/16000 (Anual)</i>	<i>8.875,16</i>

- **Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, puesto F1281.** CD 19, CE 435

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
<i>Sueldo Base(CI)</i>	<i>A1113/92200/12003</i>	<i>734,51</i>
<i>Complemento destino</i>	<i>A1113/92200/12100</i>	<i>425,65</i>

Complemento específico	A1113/92200/12101	696,73
Complemento Residencia	A1113/92200/12103	117,92
Productividad min.	A1113/92200/15000	17,21
Productividad var.	A1113/92200/15000	161,26
Seguridad Social	A1113/92200/16000 (Anual)	9.377,88

- **Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, puesto F241. CD 19, CE 435**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	D4114/93400/12003	734,51
Complemento destino	D4114/93400/12100	425,65
Complemento específico	D4114/93400/12101	696,73
Complemento Residencia	D4114/93400/12103	117,92
Productividad min.	D4114/93400/15000	17,21
Productividad var.	D4114/93400/15000	161,26
Seguridad Social	D4114/93400/16000 (Anual)	9.377,88

- **Servicio de Atención Social, puesto F115. CD 19, CE 435**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	I9213/23100/12003	734,51
Complemento destino	I9213/23100/12100	425,65
Complemento específico	I9213/23100/12101	696,73
Complemento Residencia	I9213/23100/12103	117,92
Productividad min.	I9213/23100/15000	17,21
Productividad var.	I9213/23100/15000	161,26
Seguridad Social	I9213/23100/16000 (Anual)	9.377,88

- **Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos, puesto F174. CD 19, CE 435**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	A1121/92610/12003	734,51
Complemento destino	A1121/92610/12100	425,65
Complemento específico	A1121/92610/12101	696,73
Complemento Residencia	A1121/92610/12103	117,92
Productividad min.	A1121/92610/15000	17,21
Productividad var.	A1121/92610/15000	161,26
Seguridad Social	A1121/92610/16000 (Anual)	9.377,88

- **Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, puesto F95. CD 19, CE 435**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	A1111/92310/12003	734,51
Complemento destino	A1111/92310/12100	425,65
Complemento específico	A1111/92310/12101	696,73
Complemento Residencia	A1111/92310/12103	117,92
Productividad min.	A1111/92310/15000	17,21
Productividad var.	A1111/92310/15000	161,26
Seguridad Social	A1111/92310/16000 (Anual)	9.377,88

- **Servicio de Gestión de Recursos Humanos, puesto F227. CD 19, CE 435**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	D4116/92002/12003	734,51
Complemento destino	D4116/92002/12100	425,65
Complemento específico	D4116/92002/12101	696,73
Complemento Residencia	D4116/92002/12103	117,92
Productividad min.	D4116/92002/15000	17,21
Productividad var.	D4116/92002/15000	161,26
Seguridad Social	D4116/92002/16000 (Anual)	9.377,88

- **Servicio de Recaudación, puesto F257. CD 19, CE 435**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	D4124/93201/12003	734,51
Complemento destino	D4124/93201/12100	425,65
Complemento específico	D4124/93201/12101	696,73
Complemento Residencia	D4124/93201/12103	117,92
Productividad min.	D4124/93201/15000	17,21
Productividad var.	D4124/93201/15000	161,26
Seguridad Social	D4124/93201/16000 (Anual)	9.377,88

- **Red Municipal de Bibliotecas y Museos, puesto F357. CD 18, CE 410**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	E5022/33210/12003	734,51
Complemento destino	E5022/33210/12100	402,73

Complemento específico	E5022/33210/12101	656,68
Complemento Residencia	E5022/33210/12103	117,92
Productividad min.	E5022/33210/15000	15,41
Productividad var.	E5022/33210/15000	161,26
Seguridad Social	E5022/33210/16000 (Anual)	9.105,88

- **Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico, puesto F164. CD 19, CE 435**

	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE/MES €</b>
Sueldo Base(CI)	A1119/92007/12003	734,51
Complemento destino	A1119/92007/12100	425,65
Complemento específico	A1119/92007/12101	696,73
Complemento Residencia	A1119/92007/12103	117,92
Productividad min.	A1119/92007/15000	17,21
Productividad var.	A1119/92007/15000	161,26
Seguridad Social	A1119/92007/16000 (Anual)	9.377,88

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- Propuesta de adjudicación definitiva.-** La Base Decimosegunda de las Generales que rigen las convocatorias para cobertura de los puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 12.2.- “Propuesta de adjudicación definitiva.- Una vez culminadas las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración emitirá una propuesta de adjudicación definitiva de puestos, la cual englobará la totalidad de las fases desarrolladas. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Registro de la Corporación, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la publicación para la formulación de reclamaciones. Una vez transcurrido el indicado plazo se hará nuevamente pública la propuesta con las variaciones, que en su caso, se realicen y se elevará a la Dirección General de Recursos Humanos, para que proceda a la adscripción definitiva de los participantes a los puestos adjudicados.”

**II.- Resolución.-** la Base Decimotercera de las Generales establece que: “La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.”

**Motivación.-** El Servicio de Recursos Humanos ha constatado el cumplimiento de todos los trámites procedimentales previstos en las Bases Generales y Específicas.

**Plazo.-** La Base Octava de las Específicas que rigen la presente convocatoria, dispone: “El plazo máximo para la resolución del concurso será de SEIS MESES, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.”

*El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio dispuso la prórroga del plazo de resolución de este procedimiento mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2018, por plazo de seis meses más, contados desde el día contado desde el día 27 de abril de 2018, por lo que la presente **propuesta** se emite dentro del plazo máximo establecido en la citada Base Octava.*

**III.- Toma de posesión.-** *Conforme la Base Decimocuarta de las Generales: “El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de 1 mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

*Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días siguientes hábiles a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

**IV.-** *Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio dictado con fecha 21 de marzo de 2017 se dispuso designar en comisión de servicios de carácter voluntario a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, titular del puesto de trabajo denominado Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial, código F96, Doña Amalia Peña Acosta, con D.N.I. nº 42.058.327-K, en el puesto de trabajo con código **F95**, cuya adjudicación se propone mediante el presente informe.*

*Por Decreto de fecha 18 de julio de 2017 del mismo Órgano Municipal de fecha 18 de julio de 2017 se dispuso designar a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña Carlota Covadonga Perdomo Pérez, con D.N.I. nº 42.085.152-F, titular del puesto de trabajo denominado Administrativo/a del Servicio Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos. Negociado de Gestión del IBI, con código F301, en el puesto de trabajo con código **F299**, cuya adjudicación se propone mediante el presente informe.*

*En ambos Decretos se dispuso que la duración de ambas comisiones de servicio de carácter voluntario serán de dos años, con la salvedad de que, con anterioridad, dichos puestos sean provistos. Conforme la normativa aplicable en materia de provisión de puestos de trabajo, ambos Decretos disponen que las funcionarias tienen reserva del puesto de trabajo del que son titulares.*

*Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone que Doña Amalia Peña Acosta se incorpore al puesto de trabajo denominado Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial, código F96, del cual es titular y Doña Carlota Covadonga Perdomo Pérez, se incorpore al puesto de trabajo denominado Administrativo/a del Servicio Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos. Negociado de Gestión del IBI, con código F301, del que es titular, con efectos del día en que tenga lugar la toma de posesión de los/as adjudicatarios/as resultantes del presente concurso.*

**V.-** *El apartado 3.2.- de la Base Tercera de las Generales dispone: “Participación Obligatoria: están obligados a participar quienes tienen la condición de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con adscripción provisional a un puesto de trabajo.”*

*La Base Cuarta de las Generales, en su apartado segundo establece: “A quienes incumplan con la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso”*

*La Base Decimosegunda de las Generales dispone en su apartado 12.5 “A los/as funcionarios/as de carrera con adscripción provisional, que están obligados a participar, y no lo hicieran, el órgano competente en materia de personal le adjudicará uno de los puestos de trabajo vacantes y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura, conforme a los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, cuya forma de provisión sea el concurso ordinario.”*

*Estando la funcionaria Doña Magdalena Felipe Riguera en la situación prevista en el apartado 3.2.- de la Base Tercera, durante el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria, sin haber participado en ella, es por lo que se propone que se la adscriba de manera definitiva al puesto de trabajo que viene desempeñando provisionalmente, denominado Gestor/a Administrativo/a de la Oficina de Distrito Ofra Costa Sur, del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, Sección de Soporte Administrativo a los Distritos, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F1277, que se encuentra incluido entre los que figuran en el Anexo II de las Bases Específicas del presente concurso.”*

Por todo ello, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone, y visto el informe favorable emitido por la Intervención General, **MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**DISPONGO:**

**Primero.-** Cesar en plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento en el desempeño con carácter definitivo, en comisión de servicios, o con carácter provisional, de los puestos de trabajo que, igualmente se indican:

Participante	Puesto de trabajo		
	Código	Adscrip.	Denominación
D <sup>a</sup> María Isabel Alonso Rodríguez	F108	Definitiva	Administrativo/a Servicio Administración Interna y Contratación
D <sup>a</sup> . Mónica Esther Brito Rodríguez	F95	Definitiva	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial
	F227	Comisión Servicios	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte

Participante	Puesto de trabajo		
	Código	Adscrip.	Denominación
D <sup>a</sup> . Isabel Delgado Morín	F599	Definitiva	Administrativo/a Servicio Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad
D <sup>a</sup> . María Victoria Fariña Guillén	F37	Definitiva	Administrativo/a Dirección General de Organización General y Régimen Interno
	F1281	Comisión Servicios	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno
D <sup>a</sup> . María Isabel Fumero Trujillo	F38	Definitiva	Administrativo/a Asesoría Jurídica-Dirección del Servicios Jurídico
	F164	Comisión Servicios	Gestor/a Administrativo/a Asesoría Jurídica-Dirección del Servicios Jurídico
D <sup>a</sup> . María Francisca Garrancho Ballester	F489	Provisional	Administrativo/a Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos. Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa
D. Antonio Ángel González Hernández	F109	Definitiva	Administrativo/a Servicio Administración Interna y Contratación
	F1352	Comisión Servicios	Gestor/a Administrativo/a Servicio Patrimonio. Sección Patrimonio
D <sup>a</sup> . María del Rosario González Perera	F107	Definitiva	Gestor/a Administrativo/a Servicio Administración Interna y Contratación
D. Rafael Nazario Medina Santos	F243	Definitiva	Administrativo/a Servicio de Recaudación
D <sup>a</sup> . María Julia Pérez Pérez	F174	Definitiva	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Tecnología y Protección de Datos
	F1250	Comisión Servicios	Gestor/a Administrativo/a Servicio Fiscalización
D <sup>a</sup> . María del Mar Rodríguez Cayetano	F242	Definitiva	Administrativo/a Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Tesorería
D <sup>a</sup> . María del Henar Rojo Garnica	F115	Definitiva	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Atención Social. Sección de Gestión Administrativa

Participante	Puesto de trabajo		
	Código	Adscrip.	Denominación
D <sup>a</sup> . Patricia Royo Iranzo	F25	Definitiva	Gestor/a Administrativo/a Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos

**Segundo.- Adjudicar definitivamente** a los siguientes funcionarios/as los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, cuya descripción en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, a continuación se indica:

- Doña María Isabel Alonso Rodríguez, con D.N.I. n° 54043319N:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS								
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA/ ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA								
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA								
Sección de Gestión de Ingresos								
Cód	Denominación puesto	G°	E/S	Vinc	Ad	CD	CE	Prov
F25	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña Mónica Esther Brito Rodríguez, con D.N.I. n° 78695410J:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO								
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO								
Sección de Régimen Interno y Relaciones Institucionales								
Cód	Denominación puesto	G°	E/S	Vinc	Ad	CD	CE	Prov
F1281	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña Isabel Delgado Morín, con D.N.I. n° 42056348C:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS								
ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD								
SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA								
Sección de Tesorería								
Cód	Denominación puesto	G°	E/S	Vinc	Ad	CD	CE	Prov
F241	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña María Victoria Fariña Guillén, con D.N.I. n° 43780121N:

ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN SOCIAL								
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL								
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL								
Sección de Gestión Administrativa								
Cód	Denominación puesto	G°	E/S	Vinc	Ad	CD	CE	Prov
F115	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña María Isabel Fumero Trujillo, con D.N.I. n° 43779276H:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA								
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS								
Cód	Denominación puesto	G°	E/S	Vinc	Ad	CD	CE	Prov
F174	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña María Francisca Garrancho Ballester, con D.N.I. n° 42073828C:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO								
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL								
Negociado de Población y Demarcación Territorial								
Cód	Denominación puesto	G°	E/S	Vinc	Ad	CD	CE	Prov
F95	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Don Antonio Ángel González Hernández, con D.N.I. n° 42052570Z:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS								
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA								
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA								
Sección de Gestión de Ingresos								
Negociado de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles								
Cód	Denominación puesto	G°	E/S	Vinc	Ad	CD	CE	Prov
F299	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña María del Rosario González Perera, con D.N.I. nº 43616242P:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS</b>								
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</b>								
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>								
<b>Sección de Gestión Económica Nóminas y Soporte</b>								
<b>Cód</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>G°</b>	<b>E/S</b>	<b>Vinc</b>	<b>Ad</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>
F227	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Don Rafael Nazario Medina Santos, con D.N.I. nº 43778311-L:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS</b>								
<b>VICETESORERO</b>								
<b>SERVICIO DE RECAUDACIÓN</b>								
<b>Cód</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>G°</b>	<b>E/S</b>	<b>Vinc</b>	<b>Ad</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>
F257	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña María Julia Pérez Pérez, con D.N.I. nº 43780397N:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS</b>								
<b>INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL</b>								
<b>SERVICIO DE FISCALIZACIÓN</b>								
<b>Cód</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>G°</b>	<b>E/S</b>	<b>Vinc</b>	<b>Ad</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>
F1250	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña María del Mar Rodríguez Cayetano, con D.N.I. nº 43794876R:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS</b>								
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA</b>								
<b>SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA</b>								
<b>Sección de Gestión de Ingresos</b>								
<b>Negociado de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>								
<b>Cód</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>G°</b>	<b>E/S</b>	<b>Vinc</b>	<b>Ad</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>
F530	Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	17	390	C

- Doña María del Henar Rojo Garnica, con D.N.I. nº 42075406B:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>								
<b>ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA</b>								
<b>BIBLIOTECA-MUSEO</b>								
<b>Biblioteca</b>								
<b>Cód</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>G°</b>	<b>E/S</b>	<b>Vinc</b>	<b>Ad</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>
F357	Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	18	410	C

- Doña Patricia Royo Iranzo, con D.N.I. nº 43604418Y:

<b>ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>								
<b>ASESORÍA JURÍDICA-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO</b>								
<b>Cód</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>G°</b>	<b>E/S</b>	<b>Vinc</b>	<b>Ad</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>
F164	Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

- Doña Magdalena Felipe Riguera, con D.N.I. nº 42.056.167-T:

<b>ÁREA DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>								
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO</b>								
<b>SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS</b>								
<b>Sección de Soporte Administrativo a los Distritos</b>								
<b>Oficina de Distrito Ofra Costa Sur</b>								
<b>Cód</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>G°</b>	<b>E/S</b>	<b>Vinc</b>	<b>Ad</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>
F1277	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm	F	A5	19	435	C

Los/as referidos/as funcionarios/as de este Ayuntamiento tomarán posesión de sus puestos de trabajo en el plazo de tres días hábiles siguientes al cese en los respectivos puestos de trabajo indicados en el primero de esta parte dispositiva.

**Tercero.-** Las siguientes funcionarias de carrera de este Ayuntamiento se reincorporarán al puesto de trabajo del que son titulares en la fecha en la que tenga lugar la toma de posesión de los indicados en el apartado Segundo anterior de esta parte Dispositiva:

- Doña Amalia Peña Acosta al puesto de trabajo denominado Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial, código F96
- Doña Carlota Covadonga Perdomo Pérez al puesto de trabajo denominado Administrativo/a del Servicio Gestión Tributaria. Sección de Gestión de Ingresos. Negociado de Gestión del IBI, con código F301.

**Cuarto.-** Publicar **la presente Resolución** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Quinto.-** **La presente Resolución**, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso- administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición.

El recurso contencioso- administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio, José Manuel Álamo González.

## ANUNCIO

5233

146588

La Sra. Directora General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento mediante Resolución dictada con fecha 17 de septiembre de 2018, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS “TÉCNICO/A MEDIO/A DE DEPORTES”, ADSCRITOS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CALIDAD DE VIDA Y DEPORTES, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CON CÓDIGOS F1364 Y F1365, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ORDINARIO.**

Visto el expediente relativo a la convocatoria a fin de proveer los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, denominados “Técnico/a Medio/a de Deportes”, adscritos al Servicio de Deportes del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes, con códigos en la Relación de Puestos de Trabajo **F1364 y F1365**, vinculados a plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio/a, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, por el sistema de concurso ordinario, cuyas Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado con fecha 12 de julio de 2010, y modificadas por acuerdo del mismo Órgano Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 4 de junio de 2012, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura del referido puesto por Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio dictado con fecha 5 de julio de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de 16 de julio de 2018, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** La Comisión de Valoración del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de “Técnico/a Medio/a de Deportes”, adscritos al Servicio de Deportes del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes, con códigos en la Relación de Puestos de Trabajo **F1364** y **F1365**, se reunió en sesión única a fin de, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Generales y Específicas, acordar las puntuaciones finales, así como la propuesta de adjudicación provisional y definitiva de los mismos.

En dicha sesión celebrada el día 21 de agosto de 2018, la Comisión de Valoración acordó proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la adjudicación definitiva del puesto de trabajo con código **F1364** al único participante en la convocatoria, **Don Gustavo Trujillo Quijada**, con **D.N.I. n.º 45.705.481-L**.

El aspirante propuesto es funcionario de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna y titular de una plaza de Técnico/a de Deportes, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

**II.-** El puesto de trabajo adjudicado está descrito en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

<b>ÁREA DE GOBIERNO PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CALIDAD DE VIDA Y DEPORTES</b>											
<b>SERVICIO DE DEPORTES</b>											
<b>Sección de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>Gº</b>	<b>E/S</b>	<b>C/C</b>	<b>Vinc</b>	<b>Adm</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>Prov</b>	<b>Titul.</b>	<b>M.P.</b>
F1364	Técnico Medio de Deportes	A2	E/TM		F	A4	22	540	C	27	04-06

**III.- Dotación presupuestaria.-**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, se encuentran dotadas con crédito adecuado y suficiente, para atender la adjudicación definitiva del puesto de trabajo de “Técnico/a Medio/a de Deportes”, adscrito al Servicio de Deportes del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes, con código en la Relación de Puestos de Trabajo nº **F1364**, que posee un complemento de destino de nivel 22 y un complemento específico de 540 puntos.

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo (A2)	2018/M5230/34000/12001	978,26
Complemento destino	2018/ M5230/34000/12100	520,09
Complemento específico	2018/M5230/34000/12101	864,90
Residencia	2018/M5230/34000/12103	143,02
Productividad min.	2018/M5230/34000/15000	30,42
Productividad var.	2018/M5230/34000/15000	161,26
Seguridad Social	2018/M5230/34000/16000 (ANUAL)	11.566,42

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- Propuesta de adjudicación definitiva.-** La Base Decimosegunda de las Generales que rigen las convocatorias para cobertura de los puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 12.2. lo siguiente:

“Propuesta de adjudicación definitiva.- Una vez culminadas las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración emitirá una propuesta de adjudicación definitiva de puestos, la cual englobará la totalidad de las fases desarrolladas. Dicha propuesta se hará

*pública en el Tablón de Anuncios del Registro de la Corporación, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la publicación para la formulación de reclamaciones. Una vez transcurrido el indicado plazo se hará nuevamente pública la propuesta con las variaciones, que en su caso, se realicen y se elevará a la Dirección General de Recursos Humanos, para que proceda a la adscripción definitiva de los participantes a los puestos adjudicados.”*

**II.- Resolución.-** *la Base Decimotercera de las Generales establece que:*

*“La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.”*

*Motivación.- El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos ha constatado el cumplimiento de todos los trámites procedimentales previstos en las Bases Generales y Específicas.*

*Plazo.- La Base Octava de las Específicas que rigen la presente convocatoria, dispone:*

*“El plazo máximo para la resolución del concurso será de SEIS MESES, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.”*

*El plazo de presentación de instancias terminó el día 16 de agosto de 2018, por lo que el de resolución del concurso concluirá el día 17 de febrero de 2019. Consecuentemente la presente propuesta se emite dentro del plazo máximo establecido en la citada Base Octava.*

**III.- Toma de posesión.-** *Conforme la Base Decimocuarta de las Generales:*

*“El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, (...)*

*Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días siguientes hábiles a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

*En el presente supuesto la toma de posesión del puesto de trabajo objeto de adjudicación definitiva no supone cambio de residencia, por lo que el plazo posesorio será de tres días hábiles contados desde el siguiente al del cese del funcionario adjudicatario en el puesto de trabajo del cual es titular en el Ilustre Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna.”*

Por todo ello, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos y visto el informe favorable de la Intervención General,  
**MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**DISPONGO:**

**Primero.- Adjudicar definitivamente a Don Gustavo Trujillo Quijada, con D.N.I. n.º 45.705.481-L, el puesto de trabajo denominado “Técnico/a Medio/a de Deportes”, adscrito al Servicio de Deportes del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes, con código en la Relación de Puestos de Trabajo nº F1364, cuya descripción se indica en el II de los Antecedentes de Hecho.**

El funcionario tomará posesión en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo del cual es titular en el Ilustre Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso- administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición.

El recurso contencioso- administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, 18 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio, José Manuel Álamo González.

## ARONA

### Tesorería

#### A N U N C I O

**5234**

**144388**

Dña. Raquel García García, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda del Ayuntamiento de Arona (Santa Cruz de Tenerife).

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, hago saber que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de noviembre de 2018 (ambos inclusive), estará puesto al cobro los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

Período voluntario por Tasa por recogida de basura, segundo semestre de 2018.

Período voluntario de vados, segundo semestre de 2018.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias en las oficinas de Recaudación sitas en el Centro Cultural de Los Cristianos, en la Oficina de Servicio de Atención

al Ciudadano (S.A.C.) en el Centro Empresarial de Las Galletas, así como en la Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en Plaza del Cristo de la Salud (Arona casco). Para horarios de las oficinas, consultar en la página web: [www.arona.org](http://www.arona.org), Atención ciudadana, Red de oficinas, o llamando al 010 desde dentro del municipio o al 922761600 desde cualquier otro lugar, durante los plazos señalados anteriormente. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito cualificadas según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el período ejecutivo con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 12 de septiembre de 2018.

La Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda, p.d. 7228/16, Raquel García García.

## BARLOVENTO

### ANUNCIO

5235

145076

A los efectos de su entrada en vigor y en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2018; se hace público a continuación, la aprobación definitiva del Reglamento regulador de la Unidad de Patrimonio Cultural de Barlovento, siendo el mismo del siguiente tenor:

#### ARTÍCULO 1.- NATURALEZA.

La Unidad de Patrimonio Cultural configura como órgano asesor y consultivo del Ayuntamiento de Barlovento en materia de Patrimonio Cultural, Patrimonial e Histórico.

#### ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la Unidad de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Barlovento, se ajustará a lo dispuesto en la Sección 3ª (artículos 15 a 18) de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 44 de la Ley 7/2.015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias; en concordancia con los artículos 9 y 13 de la Ley 4/1.999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

#### ARTÍCULO 3.- FUNCIONES.

Serán funciones de la Unidad de Patrimonio Cultural de Barlovento, las siguientes:

Asesoramiento, estudio y consulta de las cuestiones que, en materia de Patrimonio Cultural, material o inmaterial, le sometan a su consideración el Ayuntamiento de Barlovento o cualquier ciudadano/a.

Elevar a la Administración competente la propuesta de planificación de la política de conservación y protección del Patrimonio Cultural.

Informar en los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los de desafectación de los mismos.

Asesorar en los procedimientos de declaración de ruina de los bienes inmuebles declarados de interés cultural.

Asesorar en campañas formativas y divulgativas sobre el Patrimonio Cultural de Barlovento.

Proponer la adopción de medidas conducentes al enriquecimiento y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural del municipio.

Nombramiento de representantes ante otras instituciones de la administración pública que así lo soliciten.

Incentivar la participación de los diferentes entes sociales en las actividades relacionadas con el Patrimonio Cultural.

Cualquier propuesta tendente a la conservación y protección del Patrimonio Cultural de Barlovento.

#### ARTÍCULO 4.- ÓRGANOS Y COMPOSICIÓN.

1.- La Unidad de Patrimonio Cultural estará integrada por los siguientes órganos:

Pleno del Consejo

Presidente

La Secretaría

2.- La composición de la Unidad de Patrimonio Cultural será la siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales:

Concejal/a Delegado/a de Cultura.

Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Pleno.

Un representante de la Comisión Insular de Patrimonio.

Un representante del Equipo Redactor del PGO.

Un representante de la Oficina Técnica Municipal.

Un técnico del área de Cultura.

Un representante de la Asociación de Artesanos del municipio.

Un representante de la Asociación para la Música Tabladitos.

Un representante de cada una de la Asociaciones de Vecinos y de Mayores del municipio.

Dos profesionales de las Bellas Artes.

Dos personas de prestigio del municipio con una trayectoria profesional y personal notable en el ámbito cultural, patrimonial o histórico.

Representante (participante) de la Batalla de Lepanto.

Así como todas aquellas asociaciones Culturales que puedan constituirse futuramente en el municipio.

Secretario: Será el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

3.- Todos los miembros del Consejo actuarán con voto, excepto el Secretario/a de la misma.

4.- El mandato de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico expirará al terminar el mandato de la Corporación. El Presidente renovará el cargo con ocasión de la toma de posesión como miembro corporativo. Cualquier vacante anticipada en el cargo, que no lo sea por terminación del mandato será ocupada por la persona designada por la entidad o administración a la cual represente el titular del puesto que ha quedado vacante. Las vacantes anticipadas serán cubiertas hasta la expiración del mandato correspondiente.

5.- La propuesta de nombramiento de las distintas administraciones y entidades que están representadas en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico habrán de contener titular y suplente, con sus datos de localización a efectos de las notificaciones oficiales.

6.- El desempeño de los cargos en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico no será retribuido, ni tendrá compensación económica alguna por su pertenencia al mismo ni por el desarrollo de funciones relacionadas con él.

## CAPÍTULO II – FUNCIONAMIENTO

### ARTÍCULO 5.- RÉGIMEN DE SESIONES.

1.- El Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada seis meses, como mínimo, previa convocatoria del Presidente.

2.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros del Consejo, por escrito expresando los asuntos a tratar.

3.- Las sesiones del Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico no serán públicas salvo acuerdo expreso por unanimidad de los miembros.

### ARTÍCULO 6.- CONVOCATORIAS Y ACUERDOS.

1.- Las convocatorias se cursarán con una antelación mínima de 48 horas, salvo en los casos de urgencia, acompañándose del orden del día de la sesión.

2.- Para la válida constitución del Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico se requerirá, en todo caso, la presencia del Presidente, del Secretario y de un tercio de los miembros.

3.- Podrán ser objeto de deliberación o acuerdo asuntos no incluidos en el orden del día, siempre que se apruebe por mayoría absoluta de los miembros presentes.

### ARTÍCULO 7.- ACTAS DE LAS SESIONES.

De cada sesión que celebre el Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, se levantará acta por el Secretario en la que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, el lugar y tiempo de la celebración, las deliberaciones y los acuerdos adoptados, con especificación del sentido de voto.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto particular que emita cualquiera de ellos, contrario al acuerdo que al efecto se adopte. Asimismo cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo más breve posible, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que celebre el pleno del Consejo.

Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de régimen local, se podrán expedir certificaciones de los acuerdos antes de que el acta de la sesión en que se hubiesen acordado se haya aprobado, efectuando las salvedades legales correspondientes.

#### ARTÍCULO 8: DICTAMEN

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural en sus reuniones deliberantes emitirán dictámenes que tendrán el carácter de preceptivos y no vinculantes, como consecuencia de la naturaleza de órgano de asistencia y asesoramiento propio del mismo.

2.- En tal sentido, el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico a la hora de emitir dictámenes, tendrá en cuenta que el pronunciamiento de los mismos se adaptará a lo siguiente:

Informar favorablemente la intervención que se propone.

Informar desfavorablemente la intervención que se propone.

Informar favorablemente la intervención que se pretende, condicionando la misma a la variación de algún extremo del proyecto. En dicho supuesto se procederá a habilitar al Área de Intervención Urbanística del Ayuntamiento, a que proceda a constatar que se ha variado dicho extremo en el proyecto de referencia, de tal forma que se elevará al órgano competente, para que en su caso, emita la oportuna autorización administrativa y posterior dación de cuenta al Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

Dejar el expediente sobre mesa, hasta tanto se emitan los informes necesarios o se complete la documentación que se crea oportuna.

#### CAPÍTULO III – EL PRESIDENTE

##### ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El Presidente del Consejo de Patrimonio Cultural tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar a la Unidad en cuantos actos sea preciso.
- b) Convocar y presidir las sesiones, garantizando el cumplimiento de las leyes así como la regularidad de las deliberaciones y votaciones.
- c) Someter, en su caso, propuestas a la consideración de la Unidad.
- d) Someter, en su caso, propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Dirimir el empate en las votaciones con el voto de calidad.
- f) Tramitar la solicitud de documentación e informes que se estimen necesarios.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean propias de su condición de Presidente.

#### CAPÍTULO IV – LOS VOCALES

##### ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DE LOS VOCALES

Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, sin que esta facultad pueda ser delegada a favor de otra persona.
- b) Intervenir en las deliberaciones y emitir su voto para la adopción de los acuerdos, sin que este derecho al voto sea delegable en cualquier otro miembro del Consejo.
- c) Formular las propuestas, enmiendas orales o escritas y votos particulares que se estimen procedentes en el seno del Consejo.

#### CAPÍTULO V – EL SECRETARIO

##### ARTÍCULO 11.- FUNCIONES DEL SECRETARIO

El Secretario que actuará con voz y sin voto, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir al Presidente en la confección del orden del día de las sesiones.
- b) Cursar las convocatorias por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros de la Unidad.
- c) Redactar las Actas y expedir las certificaciones de los acuerdos por orden y con el visto bueno del Presidente.
- d) Llevar y custodiar el Libro de Actas de las sesiones.
- e) Cuantas otras gestiones sean inherentes a su condición de Secretario.

#### CAPÍTULO VI – LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### ARTÍCULO 12.- ASISTENCIA DE EXPERTOS INVITADOS

El Presidente de la Unidad de Patrimonio Cultural podrá recabar los informes que estime oportunos, o bien convocar a la asistencia a las sesiones, a aquellas personas que por su condición específica considere idóneas por razón de los asuntos a tratar, todo ello en aras de lograr un adecuado asesoramiento de la Unidad.

##### ARTÍCULO 13.- ASISTENCIA DE LOS VECINOS/AS

El Presidente autorizará la intervención de cualquier vecino/a que pretenda ejecutar un proyecto en su propiedad, o esté afectado por cualquier intervención prevista o realizada en un bien patrimonial, a fin de que pueda exponer su visión y sus opiniones al pleno de la Unidad.

Estas intervenciones públicas serán solicitadas por la persona afectada, por escrito, previamente y con la debida antelación, exponiendo con detalle la situación de las obras, para su incorporación en el orden del día.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Primera.- Las propuestas de designación y los nombramientos de los representantes que han de integrar el Pleno del Consejo de Patrimonio Histórico, deberán efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de tres meses desde la aprobación de este Reglamento.

Segunda.- Se faculta al Concejal/la Delegado/a del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Barlovento, a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los objetivos de este Reglamento, así como para constitución del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

Tercera.- En lo no previsto por este Reglamento, se establecerá lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y Ley 4/1.999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única: El presente Reglamento fue aprobado en sesión plenaria de fecha 5 de junio de 2.018; y entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, y transcurrido el plazo de 30 días desde su publicación.”

Contra la aprobación definitiva de este Reglamento, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barlovento, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

**FASNIA****ANUNCIO****5236****145175**

Convocatoria para la concesión de ayudas para libros de texto de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato del Ayuntamiento de Fasnia, curso 2018-2019.

BDNS (Identif.): 414915.

1. Objeto de la subvención.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de Becas y Ayudas al Estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas a los alumnos/as de Enseñanza Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de bachillerato, y Formación Profesional del municipio en materia de ayudas para la adquisición de material didáctico, en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con el párrafo anterior, son conceptos subvencionables los siguientes: libros de texto del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Libros de texto del alumnado de 1º y 2º de Bachillerato y Formación Profesional.

3. Beneficiarios.- Podrían acogerse a estas ayudas todos los alumnos/as que cursen estudios de la naturaleza descrita en el objeto de la presente subvención.

4. Requisitos específicos.

- Estar empadronados durante, al menos, el año inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente y con el Ayuntamiento.

- Haber justificado al Ayuntamiento de Fasnia subvenciones anteriores, en caso de haberlas percibido.

- Pertener a una unidad familiar cuyos ingresos netos anuales se encuentren dentro de los siguientes tramos:

- Unidad familiar de dos miembros: hasta 13.300,00 €.

- Unidad familiar de tres miembros hasta 16.500,00 €.

- Unidad familiar de cuatro miembros: hasta 18.800,00 €.

- Unidad familiar de cinco miembros: hasta 20.600,00 €.

- Unidad familiar de seis miembros: hasta 23.900,00 €.

- Unidad familiar de siete miembros: hasta 26.900,00 €.

- Unidad familiar de ocho miembros: hasta 30.000,00 €.

5. Cuantía de la ayuda.

- Para libros de texto de Educación Secundaria: hasta 240,00 euros.

- Para libros de texto de Bachillerato: hasta 300,00 euros.

- Para libros de texto de Formación Profesional: hasta 300,00 euros.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa por parte del solicitante del disfrute de los libros de texto en régimen de préstamo y la aceptación formal del compromiso de hacer un uso adecuado de los mismos, con la obligación de devolverlos al final del curso en buen estado.

6. Solicitudes y plazos de presentación.- Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia, acompañadas de los documentos siguientes:

1. Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I): en el que consta,

Declaración responsable de que el solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Además con ella se autoriza al Ilustre Ayuntamiento de Fasnia, para recabar información relativa de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Hacienda Canaria y Administración Local.

2. Formulario oficial del Modelo de Alta a terceros del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia (facilitado junto al impreso de solicitud) debidamente cumplimentado por el interesado.

3. Fotocopia del DNI del solicitante.

4. Fotocopia de la matrícula del curso correspondiente o, en su defecto, certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro.

5. Documentos acreditativos de los ingresos íntegros de las personas que forman la unidad familiar para lo que puede aportar alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio del inmediatamente anterior al curso para el que se convocan las presentes ayudas, de todos los miembros de la unidad familiar que la hayan presentado.

- En caso de no percibir ningún tipo de prestación, deberá presentar: Certificado expedido por la oficina del servicio Canario de Empleo del importe de prestaciones o subsidios por desempleo que se hayan percibido durante el ejercicio inmediatamente anterior al curso para el que se convoca las presentes ayudas o se perciban actualmente. Certificado de no percibir pensión, expedido por la Seguridad Social. Demanda de empleo actualizada.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de la convocatoria, quince días hábiles. El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Fasnia, Carretera Los Roques nº 12, en horario de atención público, así como en la página web del Ayuntamiento de Fasnia ([www.ayuntamientodefania.es](http://www.ayuntamientodefania.es)).

7. Criterios de valoración.- Las ayudas serán concedidas, con sujeción al siguiente criterio de valoración:

- Menores ingresos de los solicitantes.

- En caso de que varios solicitantes obtengan la misma puntuación, considerando el criterio anterior, tendrán preferencia por este orden:

a) Los que pertenezcan a familias monoparentales.

b) Los pertenecientes a una unidad familiar con mayor número de miembros y menor renta.

8. Instrucción y resolución.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento, que será el Concejal Delegado del Área de Educación o persona en quien delegue, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la presentación de solicitudes dentro de la fecha que se establezca, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los listados provisionales de solicitudes con documentación completa, con falta de documentación y solicitudes excluidas, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas, con indicación de que, si no lo hiciesen así, se les tendrá por desistidas de su solicitud y se procederá al archivo del expediente. Posteriormente, a la vista de los criterios establecidos en estas bases, el órgano instructor efectuará propuesta de Resolución al órgano competente para resolver, el Alcalde-Presidente. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fasnia.

9. Obligaciones de los beneficiarios.- Las obligaciones de los beneficiarios son las mencionadas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

Fasnia, a 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

**PUERTO DE LA CRUZ****Área de Alcaldía, Turismo  
y Seguridad Ciudadana****A N U N C I O****5237****144161**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 2018, la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Turismo se somete, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presentaren, se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Alcaldía, Turismo y Seguridad Ciudadana, los días hábiles, en horario de nueve a trece treinta horas.

Puerto de la Cruz, a 6 de septiembre de 2018.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****A N U N C I O****5238****146013**

Asunto: modificación puntual del puesto nº 010001101 denominado Director/a de la Asesoría Jurídica de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, celebrada el día 12 de septiembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

[...]

“Primero.- Modificar la Escala de pertenencia prevista para el puesto nº 010001101 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, denominado Director de la Asesoría Jurídica, en el sentido siguiente:

Escala/Subescala: AG/TAG; AE/Letrado.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo sobre aprobación de la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de septiembre de 2018.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Decreto 1102/2015 de 10 de julio), Mónica Natalia Martín Suárez.

**A N U N C I O****5239****146792**

Asunto: restablecimiento del complemento retributivo del personal funcionario y laboral para la situación de I.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día doce de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

[...]

“Primero.- Aprobar para todo el personal, funcionario o laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, incluido en el Régimen de la Seguridad Social o de Mutualismo Administrativo, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 17 de septiembre de 2018.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Decreto 1102/2015 de 10 de julio), Mónica Natalia Martín Suárez.

## TACORONTE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 5240 144557

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2018, sobre concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos.

Capítulo IV: 2.500,00 €.

Estado de Ingresos.

Capítulo VIII: 2.500,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tacoronte, a 8 de septiembre de 2018.

El Alcalde, Álvaro Dávila González.

## VILLA DE CANDELARIA

### Secretaría General

### ANUNCIO

5241

145015

Por el presente se publica que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de septiembre de 2018, ha dictado el siguiente Decreto relativo a la avocación de atribuciones en materia de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente, desde el día 11 hasta el día 17 de septiembre de 2018, ambos inclusive, por la ausencia del Concejal delegado:

“Decreto nº 2913/2018.- En Candelaria, a 11 de septiembre de 2018.

Visto escrito, de fecha 7 de septiembre de 2018 y R.E. nº 23.902, presentado por D. Fernando Alduán Guerra, Concejal delegado de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, por el que pone en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia que permanecerá fuera del municipio durante el período comprendido entre los días 10 al 17 de septiembre de 2018.

Vistos los Decretos de delegación de competencias números 2360/2015, de 19 de junio, y 1073/2017, de 28 de abril, por los que se delegaron por esta Alcaldesa-Presidenta las atribuciones en materia de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente.

Visto el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que en su apartado 1. Dice:

“Artículo 10. Avocación.

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.”

Visto que es necesaria la avocación de las atribuciones en materia de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente por ausencia del Concejal delegado D. Fernando Alduán Guerra a los efectos de continuar con la resolución de los expedientes de las materias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, resuelve:

1º.- Avocar las atribuciones en materia de Urbanismo, Educación y Medio Ambiente desde el día 11 al día 17 de septiembre de 2018 por la ausencia del Concejal delegado.

2º.- Notificar la presente resolución al Concejal delegado, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicar la presente avocación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Concepción Brito Núñez, ante mí el Secretario General, que doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la atribución del artículo 3.2.j) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que atribuye al Secretario, dentro de las funciones públicas de Secretaría, disponer que publiquen los actos o acuerdos de la entidad local en los medios oficiales de publicidad.

En la Villa de Candelaria, a 11 de septiembre de 2018.

El Secretario General, Octavio Manuel Fernández Hernández.

## VILLA DE LA OROTAVA

### ANUNCIO

**5242**

**146600**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2018 número 23/2018 (Suplemento de crédito nº 2//2018); y transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde la iniciación del correspondiente trámite de exposición pública, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 22 de agosto de 2018, sin que se haya presentado reclamación alguna, conforme certificado emitido con fecha 17 de septiembre de 2018 dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, con el siguiente resumen por capítulos de la modificación aprobada:

Altas en el estado de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	480.000,00 €
VI	Inversiones Reales	150.000,00 €
	TOTAL	630.000,00 €

Financiación:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos Financieros*	630.000,00 €
	TOTAL	630.000,00 €

Villa de La Orotava, a 18 de septiembre de 2018.

El Concejal Delegado, Juan Dóniz Dóniz, documento firmado electrónicamente.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

### ANUNCIO

**5243**

**145473**

El Excmo. Sr. Presidente delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, en Resolución nº 2018//155, de 11 de septiembre de 2018, dispuso:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Antecedentes.

El Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, acordó aprobar las Bases de selección, para la cobertura por funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de veinte plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Consideraciones jurídicas.

La Base Octava determina la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas, disponiendo que la designación nominativa de los titulares y suplentes de los miembros del Tribunal se realizará por resolución del Sr. Presidente del Consorcio de Tributos, recogiendo la propuesta de la Junta de Personal para la designación de los representantes de los empleados en el Tribunal Calificador.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Personal de este Consorcio, resuelvo:

1.- Designar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura por funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, de veinte plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Consorcio de Tributos de Tenerife, a los siguientes:

Presidente:

D. José Víctor García Luis (Agente Tributario del Consorcio de Tributos).

Vocales:

D. Tomás Gómez González (Agente Tributario del Consorcio de Tributos).

Dña. Carmen Alina Pérez Cabrera (Jefa de Unidad del Consorcio de Tributos).

D. Luis Miguel López Cabrera (Jefe de Servicio Adjunto de Nuevas Tecnologías del Consorcio de Tributos).

Dña. Montserrat Rodríguez González (Auxiliar de Administración General del Consorcio de Tributos).

Secretario:

D. Javier González González (Jefe del Servicio de Secretaria del Consorcio de Tributos).

2.- Designar miembros suplentes del mencionado Tribunal a los siguientes:

Presidente:

D. Domingo Lorenzo Hernández González (Jefe de Zona del Consorcio de Tributos).

Vocales:

D. Julio Néstor de Pero Sanz Martín (Analista Informático del Consorcio de Tributos).

Dña. Nivaria Casanova Plasencia (Auxiliar de Administración General del Consorcio de Tributos).

D. José Roberto Martín Gorrín (Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Consorcio de Tributos).

D. César Delgado Lorenzo (Auxiliar de Administración General del Consorcio de Tributos).

Secretario:

Dña. Elba María González Hernández (Técnico de Administración General del Consorcio de Tributos).

3.- Comunicar la presente resolución a los designados miembros del Tribunal Calificador para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y Portal Web de la Entidad, para su general conocimiento.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

El Director, Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva.

## ANUNCIO

**5244**

**146643**

Con fecha 18 de septiembre de 2018, el Sr. Director del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes

Antecedentes:

Se ha elaborado el Padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que correspondan a inmuebles destinados a vivienda del ejercicio 2018, del municipio de Candelaria, conforme a la relación de las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artº. 35 de la Ley General Tributaria, que resultan beneficiadas por dicho servicio municipal.

Consideraciones jurídicas

1º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales pueden establecer tasas por la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, determinándose su cuota tributaria por la aplicación de las tarifas fijadas en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal, de conformidad con el artículo 24 de dicho Texto Refundido.

2º.- El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

3º.- El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

4º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, resuelvo:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que correspondan a inmuebles destinados a vivienda del ejercicio 2018, del municipio de Candelaria, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº Valores	Deuda
CANDELARIA	13.695	990.353,70

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha

publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Sr. Director del Consorcio de Tributos, con carácter preceptivo, el Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de estas listas cobratorias, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Domingo Jesús Hernández Hernández.

## ANUNCIO

**5245**

**146651**

Con fecha 18 de septiembre de 2018, el Sr. Director del Consorcio de Tributos ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes

Antecedentes:

Se ha elaborado el Padrón de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que correspondan a la realización de actividades económicas del ejercicio 2018, del municipio de Candelaria, conforme a la relación de las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artº. 35 de la Ley General Tributaria, que resultan beneficiadas por dicho servicio municipal.

Consideraciones jurídicas

1º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales pueden establecer tasas por la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, determinándose su cuota tributaria por la aplicación de las tarifas fijadas en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal, de conformidad con el artículo 24 de dicho Texto Refundido.

2º.- El Consorcio de Tributos, dada su doble condición de Entidad Local y de instrumento de colaboración entre Entidades Locales, tiene su fundamento de

actuación y habilitación legal expresa en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 3 de sus Estatutos.

3º.- El artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

4º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, respecto a las facultades que corresponden al Sr. Director del Consorcio de Tributos.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria de este Consorcio, resuelvo:

1.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que correspondan a la realización de actividades económicas del ejercicio 2018, del municipio de Candelaria, siendo los importes totales de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran, los que se señalan a continuación:

MUNICIPIO	Nº Valores	Deuda
CANDELARIA	905	347.723,07

2.- Hacer pública la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a los distintos Ayuntamientos para su exposición en el tablón de anuncios respectivo por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Sr. Director del Consorcio de Tributos, con carácter preceptivo, el Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de estas listas cobradoras, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Domingo Jesús Hernández Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

5246

144787

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000142/2018.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000853/2017.

NIG. 3803844420170006107.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2018028576.

Ejecutante: Nieves Carmen Moreno Gómez.

Ejecutado: Singularity Innovation, S.L.; FOGASA:

Abogado: Aitana Badillo Gómez.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 142/2018 en materia de ejecución a instancia de Dña. Nieves Carmen Moreno Gómez, contra Singularity Innovation, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado auto con fecha 10/09/2018 y por la Letrada de la Administración Decreto de fecha 11/09/2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Nieves Carmen Moreno Gómez contra Singularity Innovation, S.L., por un principal de 45.793 euros, más 4.579,30 euros de intereses provisionales y la de 4.579.30 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el Ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 30 0142 18.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. María del Carmen Pérez Espinosa, Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y

“Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Visto el resultado de la averiguación de bienes practicada, no constando bienes susceptibles de embargo, pudiendo ser procedente la declaración de insolvencia del ejecutado, de acuerdo con lo previsto en el artº. 276 de la LRJS, confiérase audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por plazo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten con apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Se requiere al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia en el plazo de diez días, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus

bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Notifíquese la presente Resolución a las partes -y al FOGASA, en su caso- en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0142 18.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Singularity Innovation, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**  
**5247** **144785**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000249/2018.

NIG: 3803844420180002178.

Materia: despido.

IUP: TS2018010646.

Demandante: Margarita Rosa Canino Martín.

Demandado: Dahiara, S.L.

Fiscal: Ministerio Fiscal.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Raquel Bacallado Adán.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000249/2018 en materia de despido a instancia de D./Dña. Margarita Rosa Canino Martín, contra Dahiara, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Sentencia con fecha 11 de septiembre de 2018, cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Dña. Margarita Rosa Canino Martín frente a la empresa Dahiara, S.L., debo declarar nulo el despido de la trabajadora con efectos del 04/03/2018, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la demandante en el mismo puesto de trabajo que venia ocupando con anterioridad al despido y en las mismas condiciones laborales, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión a razón de 40,18 euros/día.

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 852,84 euros, más el 10% de interés por mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de este Juzgado, con número 4666-0000-65-0249-18, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Santander a nombre de este Juzgado, nº

4666-0000-69-0249-18, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dahiara, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

**5248**

**144782**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000093/2018.

Proc. origen: Despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0001097/2017.

NIG: 3803844420170007862.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2018020609.

Ejecutante: Fernando Gómez Vilariño.

Ejecutado: Hadad Azcaraga Edgar; FOGASA.

Abogado: Francisco Rodríguez Casimiro.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 93/2018 en materia de ejecución a instancia de D. Fernando Gómez Vilariño, contra D. Hadad Azcaraga Edgar, por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 10/09/2018 y por la Letrada de la Administración Decreto de 11/09/2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Fernando Gómez Vilariño contra D. Hadad Azcaraga Edgar, por un principal de 15.267,73 euros, más 1.526,77 euros de intereses provisionales y la de 1.526,77 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 30 0093 18.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. María del Carmen Pérez Espinosa, Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y

“Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta:- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación del Banco Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 18.321,27 euros.- La retención

y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria pudiera tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrese el oportuno oficio con los insertos necesarios.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado abierta en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 64 0093 18.

Se requiere al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia en el plazo de diez días, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Se informa a la parte ejecutante de que puede aportar un número de cuenta corriente de la titularidad del mismo para realizar transferencia de las cantidades que se pudieran obtener en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes -y al FOGASA, en su caso- en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros

en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0093 18.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Hadad Azcaraga Edgar en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO

5249

144781

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000143/2018.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000855/2017.

NIG: 3803844420170006112.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2018028577.

Ejecutante: José Gabriel Esquivel Alayón.

Ejecutado: Singularity Innovation, S.L.; FOGASA.

Abogado: Aitana Badillo Gómez.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 143/2018 en materia de ejecución a instancia de D. José Gabriel Esquivel Alayón, contra Singularity Innovation, S.L., por S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 10/09/2018 y por la Letrada de la Administración Decreto de fecha 11/09/2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. José Gabriel Esquivel Alayón contra Singularity Innovation, S.L., por un principal de

4.695,40 euros, más 469,54 euros de intereses provisionales y la de 469,54 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artº. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 30 0143 18.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. María del Carmen Pérez Espinosa, Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y

“Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Visto el resultado de la averiguación de bienes practicada, no constando bienes susceptibles de embargo, pudiendo ser procedente la declaración de insolvencia del ejecutado, de acuerdo con lo previsto en el artº. 276

de la LRJS, confiérase audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por plazo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten con apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Se requiere al ejecutado a fin de que por escrito o mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia en el plazo de diez días, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes -y al FOGASA, en su caso- en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES5500 49 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 31 0143 18.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Singularity Innovation, S.L. en ignorado paradero,

expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**5250**

**144780**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000274/2018.

NIG: 3803844420180002349.

Materia: despido.

IUP: TS2018011429.

<b>Demandante</b>	<b>Maximo Antonio Fernandez Jorge</b>
<b>Demandado</b>	<b>CADITESA ESPAÑA S.L.</b>
<b>Demandado</b>	<b>SERVICIOS Y TRANSPORTES AMERICO DIAZ S.L.</b>
<b>Demandado</b>	<b>DIGONSA S.L.</b>
<b>Demandado</b>	<b>FOGASA</b>

**Abogado:**  
**Marjurye Desiree Fernandez  
Labrador  
Ruben Ojeda Santana**

**Procurador:**

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000274/2018 en materia de despido a instancia de D. Máximo Antonio Fernández Jorge contra CaditESA España, S.L., Servicios y Transportes Américo Díaz, S.L., Digonsa, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 6 de noviembre de 2018 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Leoncio Rodríguez, núm. 3, 4ª planta (Edificio El Cabo) de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Servicios y Transportes Américo Díaz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### CITACIÓN COMPARECENCIA ARTº. 280 LPL

**5251** **144777**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000125/2018.

Proc. origen: despido/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000197/2018.

NIG. 3803844420180001731.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2018025636.

<b>Ejecutante</b>	<b>Nira Casanova Fernandez</b>
<b>Ejecutado</b>	<b>ISLAND CONNECTIONS MEDIA GROUP S.L</b>
<b>Ejecutado</b>	<b>NATURAGART WATERPARK INTERNATIONAL S.L.U.</b>
<b>Interviniente</b>	<b>FOGASA</b>

**Abogado:**  
Humberto Sobral Garcia

**Procurador:**

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia ejecución de títulos judiciales nº 0000125/2018, seguidos a instancia del ejecutante Nira Casanova Fernández, contra el ejecutado Island Connections Media Group, S.L. y Naturagart Waterpark International, S.L.U., por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 09/10/18 a las 9,20 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada.

Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Island Connections Media Group, S.L. y Naturagart Waterpark International, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**5252** **145024**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000333/2018.

NIG: 3501644420180003414.

Materia: despido disciplinario.

IUP: LS2018016969.

<b>Demandante</b>	<b>Gustavo David Díaz Ramos</b>
<b>Demandado</b>	<b>O'HARA CANARY SL</b>
<b>Demandado</b>	<b>SAN JOSE CONSTRUCTORA SA</b>
<b>Demandado</b>	<b>FOGASA</b>
<b>Demandado</b>	<b>David Jose Hernández Pérez</b>

Abogado: Ana Isabel Navarro García.

Procurador: ---.

Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000333/2018 en materia de Despido disciplinario a instancia de D./Dña. Gustavo David Díaz Ramos contra O'Hara Canary, S.L., San José Constructora, S.A., FOGASA y David José Hernández Pérez, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre de 2018 a las 10:50 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en la Calle Málaga número 2-Torre 1-planta 5ª-Sala polivalente número 3, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de con-

testar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a O'Hara Canary, S.L., San José Constructora, S.A., FOGASA y David José Hernández Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### **EDICTO**

**5253**

**145019**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000258/2018.

NIG: 3501644420180002578.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: LS2018012652.

Demandante: María del Carmen del Toro Pacheco.

Demandado: Concept Make-Up & Asociados, S.L.; FOGASA.

Abogado: Héctor Clemente Valdivia González.

Procurador: ---.

D./Dña. Margarita Garcés Martín, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000258/2018, a instancia de D./Dña. María del Carmen del Toro Pacheco contra Concept Make-Up & Asociados, S.L. y FOGASA se ha dictado Sentencia de fecha 3 de septiembre de 2018 contra la que no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concept Make-Up & Asociados, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones ín-

tegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 40 DE MADRID**

#### **CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

**5254**

**146136**

Órgano que ordena citar.

Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

Asunto en que se acuerda.

Juicio nº 616/2018 promovido por D./Dña. Montserrat Mondejar del Amo sobre despido.

Persona que se cita.

Main Control Corp S.L., 123 Caribbean Travel, S.L., Gowai Investiments, S.L, Gowai Vacation Holding S.L, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D./Dña. Montserrat Mondejar del Amo sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer.

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 4-28008, Sala de Vistas nº 7.3, ubicada en la planta 7.3 el día 24/09/2018, a las 11.00 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artº. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artº. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artº. 21.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artº. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,  
Montserrat Torrente Muñoz.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ARONA

#### EDICTO

**5255**

**145000**

Procedimiento: juicio sobre delitos leves.

Nº procedimiento: 0003715/2017.

NIG: 3800643220170014915.

Denunciado: María Inmaculada Martín García.

Demandante: Beatriz González Losada.

Abogado: Francisco Beltrán Aroca.

Procurador: ---.

D./Dña. Silvia Samaniego Lago, Letrada del Juzgado de Instrucción nº 3 (antiguo Mixto nº 8) de Arona.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Inmediato de delito leve nº 3405/2017, habiendo recaído sentencia absolutoria, que debe ser notificada a Dña. Beatriz González Losada.

Se hace saber igualmente que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Téngase en cuenta asimismo que los interesados podrán tener conocimiento íntegro de las actuaciones en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Beatriz González Losada, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arona, a 6 de septiembre de 2018.

En Arona, a 6 de septiembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



GOBIERNO DE CANARIAS

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5